PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRED: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

Provincias: en todas las Administraciones principales

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID	•	
Provincias, inclusas las islas Baleares y Canarias	Por tres meses	20
Ultramar		
Extranjero	Por tres meses	45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA LADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) continúa en Zaragoza sin novedad en su importante salud.

S. M. inauguró ayer la Granja-modelo, asistiendo al acto el Cardenal Arzobispo, Diputacion provincial, Avuntamiento, Autoridades, Corporaciones y muchas personas notables de la poblacion, la cual continúa en completa fiesta recibiendo y vitoreando al Rev con las más expresivas demostraciones de simpatía y cariño.

Se levantó acta de la solemne inauguracion de la Granja, firmada por S. M. el Rey, el Cardenal y Autoridades.

S. M., despues de aceptar un lunch con que le obsequió la Diputacion, asistió acompañado de algunos Generales al campo de maniobras, donde tuvo lugar un simulacro militar.

S. M. la Rema Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Federico Grases pidiendo que se indulte á D. Juan Planells de la pena de 14 años, ocho meses y un dia de reclusion que la Audiencia de Barcelona le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo ha observado buena conducta ántes y despues de delinquir:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Juan Planells de la quinta parte de la pena de 14 años, ocho meses y un dia de reclusion que le fué impuesta en la causa de que va hecho

Dade en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Cáceres, en la cual se condenó á Pedro Sebastian Arribas Monroy á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que sentenciado el reo anteriormente á un mes y un dia de arresto por el delito de lesiones, la reincidencia hizo subir la pena al grado máximo, miéntras que sin esta circunstancia agravante se le hubiera impuesto la de cadena perpétua:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con los informes del Fiscal y de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta à Pedro Sebastian Arribas Monroy en la causa de que va hecho mérito por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Hanuel Alonso Martinez.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografía. AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Número 443.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS.

Costa O. de Inglaterra.

Boya en la rada de San Tudwall. (N. t. M., número 139. Lóndres 1882.) Se ha fondeado una boya (nun buoy) pintada de rojo, por 5 metros de agua, en la lengua de arena que separa la rada interior de la exterior de San Tudwall: desde la nueva boya se marca; la punta Porth Back al S. 52° O.; la punta Aberroch al N. 60° C., el faro de San Tudwall al S. 4° E. á 1,2 milla.

Marcaciones verdaderas. Variacion en 1882: 21° NO.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 233 de la II.

Buque perdido en la entrada del rio Ribble. (N. t. M., número 176. Lóndres 1882.) Entre el rio Mersey y la bahía Morecambe, á unas 3,5 millas al NNO. de la punta Formby, en sitio peligroso para la navegacion, se ha ido á pique un buque cargado de hierro; queda cubierto por 5.5 metros de agua á bajamar de sizigias; á marea baja emergen dos de sus palos; está en 9,6 metros de agua y bajo las siguientes marcaciones: el faro de Ribble al N. 44° E. á 8,5 millas; la cabeza del muelle de Southport al N. 82° E. á 6 millas; la marca N. W. Formby al S. 35° E. á 5.6 millas; el faro flotante Bar al S. 28° O. á 7 millas. Marcaciones verdaderas. Variacion en 1882: 20° 45' NO.

Cartas números 492 y 213 de la seccion I; y 233 y plano número 720 de la II.

Costa E. de Inglaterra.

CAMBIO DE CARÁCTER DEL FARO FLOTANTE LYNN WELL. (N. t. M., núm. 145. Lóndres 1882.) La luz del faro flotante Lynn Well da los destellos actualmente cada 10 segundos, en lugar de darlos cada 20 segundos. (Véase Aviso á los navegantes, núm. 6, de 1882.)

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 239 de la II.

CAMBIO DE CARÁCTER DEL FARO FLOTANTE DE DUDGEON. (N. t. M., núm. 145. Londres 1882.) La luz del faro flotante

de Dudgeon da dos destellos en sucesion rápida cada medio minuto, uno blanco y otro rojo, en la forma siguiente: un destello blanco de 2,5 segundos, eclipse 2,5 segundos; destello rojo 2,5 segundos, eclipse 22,5 segundos: el destello será, en cuanto es posible, de la misma intensidad que el blanco. (Véase Aviso à los vavegantes, núm. 6, de 1882.)

Certas números 192 y 243 de la seccion I; y 239 de la II.

FARO MARCANDO UN BUQUE NÁUFRAGO EN LA RADA DE HULL (RIO HUMBER). (N. t. M., núm. 180. Lóndres 1882). A unos 50 metros al SSI. de los restos del vapor Snowdown, que se fué á pique en medio del canal de la rada de Hull, se ha fondeado un faro flotante para marcarlos; el costado del vapor perdido es visible en bajamar y los palos emergen siempre; está por 7 metros de agua á bajamar de sizigias, en direccion E.-O., y bajo las siguientes marcaciones: la iglesia de San Estéban al N. 24° O., la torre de la iglesia de Holy Trinity al N. 21° E., la iglesia de San Pedro (Dripool) al N. 38° E.

Marcaciones verdaderas. Variacion en 1882: 18° 15' NO.

Marcaciones verdaderas. Variacion en 1882: 18° 15' NO.

Carta núm. 239 de la seccion II.

RETIRADA DEL FARO FLOTANTE QUE MARCABA LOS RES-TOS DEL VAPOR · ALFGAR. • (N. t. M., núm. 180. Lóndres 1882.) El 1.º de Setiembre se retiró el faro flotante que marcaba los restos del vapor Alfgar, que se fué à pique en la rada de Hull (rio Humber). (Véase Aviso à los navegantes, número 55, de 1882.) En el sitio que estaba perdido el Alfgar y y en sus inmediaciones quedan 3 metros de agua.

Carta núm. 239 de la seccion II.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Estados-Unidos (Connecticut).

BOYA DE CAMPANA EN LA ENTRADA DEL SOUND DE LA ISLA FISHER. (A. H., num. 127/738. Paris 1882.) En el Aviso à los navegantes, núm. 98, de 1882, se dice que viniendo del E. no debe pasarse ni al S. ni al E. de la boya de campana que ha sustituido á la boya negra núm. 4, y debe decir que no debe pasarse ni al S. ni al O. de dicha boya.

Cartas números 192, 214 de la seccion I; y 587 de la IX. Madrid 2 de Octubre de 1882.—Juan Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

Circular.

En virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por Real decreto de 40 del corriente, el Ministerio de Estado ha prorogado hasta 15 de Diciembre próximo los Tratados de Comercio que España tiene en vigor con el Imperio aleman y el Reino Unido de Suecia y Noruega.

En su consecuencia, y como ya previno á V.... esta Direccion en despacho telegráfico de ayer, se seguirán aplicando á las mercancias de dichos países hasta la fecha indicada todos los beneficios de que disfrutan por los expresados pactos.

Los Tratados comerciales con Dinamarca, Portugal y Suiza han vencido en el dia de ayer, y segun tambien se dijo a V...., las mercancias y productos de estos tres países deberán adeudar desde hoy los derechos de la primera columna del Arancel vigente, correspondientes à las naciones no convenidas.

El Tratado con los Países-Bajos ha vencido hoy, y desde mañana se aplicarán á sus producciones los derechos de las naciones no convenidas.

Los Tratados con Italia, Grecia, Rusia y Turquia terminan respectivamente el 20, 22, 26 y 31 del mes actual, y si V.... no recibe de esta Direccion general orden que disponga lo contrario, cesará de aplicar al dia siguiente de las citadas fechas, y por el órden indicado, á los productos y mercancías de los pai-ses respectivos la segunda columna de dicho Arancel, haciendo los adeudos con los derechos de la primera.

Las mercancias que se hallen en las Aduanas al vencimiento de los Tratados disfrutarán de los derechos de las naciones convenidas.

Sirvase V.... acusar el recibo de esta órden y trasladarla sin pérdida de tiempo á las Aduanas subalternas de esa provincia. Dios guarde à V..., muchos años. Madrid 49 de Octubre de 1882.-J. S. Herrando.

MINISTERIO DE HACIENDA. - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Besúmen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Agosto del año de 1882, comparado con igual mes del de 1881, y el de las que lo fueron en los siete primeros meses de dichos años.

		EN SIETE PRIM DEL AÑ	LOS EROS MESES	EN SIETE PRIM DEL AÑ		EN EL MES DEL AÑO		EN EL MES DEL AÑO		más en el me	S DE AGOSTO	OSTO DE 1881 ménos en el b	IRS DE AGOSTO
articulos.	unidada	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	cantidades.	Valores,	ье 1: Cantidades.	Valores. Pesetas.
			resetus.		F 686 (43.		1 000000				***************************************		1 000003.
·			,						210.121				
Accite comun	Kilógramos. Litros	48.850.639 4.856,576	17.053.358 1.080.573	7.865.728 2.512.059	7.7!4.191 4.505.447	724.327 246.383	673.624 445.400	666.047 221.237	619.424 431,448	B	% >>	58.280 25.446	54. 200 4 3.95
Conservas, alimenticias	Kilógramos.	4.794.624	3.583.042	1.443.570	2 .83 7.8 62	298.537 438.904	597.074 1.5 97.362	570.536 70.297	4.141.07 2 808. 41 6	271. 999	543.998	68.604	788.94
Corcho En tapones	Millares Kilógramos.	643.854 4.785.726	7,829.645 879.671	687.896 4.366.691	8.035.948 812.872	261.902	425.743	336.034	461.296	74,432	3 5.533	ъ	100.54
(No clasificado		427.510 45.3 65.30 1	19.127 3.370.367	9.330 24.324. 496	5.257 5.536.362	3.044.325	669.75%	494 2.635.5 00	4.66 5 579.810	491	4.665	408.825	89.94
Capario Obrado		4.725.673	627.310	588.399	440.268	50,645 69,962	12.654 41.977	62.144 36.766	45.536 22 .060	41.529	2.88%	33.496	19.94
AnisAzaíran		497.030 48.077	418.217 903.850	4 54 .326 48.380	90.766 9 5 6.200	2.135	406.750	4.490	74.500			645	32.25
Especias Cominos Pimiento melido		38.303 493.165	45.324 369.874	58.012 284.251	18.864 224.324	25.030 74.452	40.01% 55.839	12.647 47.806	5.059 95.855		33. 20	12.383 26.646	4.9 8
Almendras	10	914.045	1.097.385	1,141.290	4.097.678 948.762	554.097 36.560	639.626 21. 936	192.549 311.639	275.474 486.983	27 5.079	465.047	358.548	364.48
Frutas se- Avellanas		2.549.054 920.434	4.529.433 349.652	4.764.218 2.930.116	4.443.855	33.643	12,784	43,722	16.614	10.079	3.830		
Pasas No clasificadas	•	3.464.247 4.678.645	4.989.79% 593.879	3.574.842 533,003	2.037.385 494.498	3.118.132 317.887	2.026.786 95.994	2.143.922 81.896	4.393.549 27.779	B	B D	974.210 235.991	633.23 68.21
Limones		397.862	71.545	331.429	63.6 96	822.017 1.075	447.963 46.425	247.584 973	39.46 5 44.5 95		. p	604.4 3 6 402	408.79
rutes ver- Naranjasdes	Millares Kilógramos.	352.738 482.679	5.292.0 70 51.15 0	569.951 253.759	8.524.260 50.725	1.541.309	431.567	4.508.506	422.382			32.803	4.53 9.48
No clasificadas	Unidades	4.78ŏ.163 37.734	632.832 3.915.106	2,213,455 50,246	709.069 5.226.397	898.565 8.504	247.244 683.073		490.637 4.434.081	3 78	448.0 08	215. 693	26.60
Alpiste	Kilógramos.	218.812	56.891	409.749	31.362	94.584	24.591 6.615	39.530	40,278 47. 190	23.4 98	40.575	55.051	14.3
ArrozAvens	3	552,414 5.343.303	248.586 745.744	299. 197 2 69.238	43 5. 435 72.505	44,701 112,414	20.235	7.300	876	%∂. 4∀∂	#0.010	105.444	49.33
CebadaCenteno		5.055.477 22.845.242	940.594 4. 29 1.994	498.849 4.584.006	454 .360 327. 4 34	397.652 325.643	71.577 58.611		4.140 35.687	70 0 3 14 1	10 20-	374.652 427.352	67.43 22.92
Trigo		1.353.420	374.510	2. 267.369	659.853	447.219	39.749	85.620 2,033.696	24.830	•	Þ	51.599	44.91
Iarina de trigoabon		20.583.234 2.131.483	7.572.425 4.891.579	48.494.238 2.393.319	6.541.697 2.094.553	4.489.540 455.522	416.329 432.194	314.064	711.794 251.25 1	844.186 158.5 42	295.465 449.057		,
ana en rama	•	1.854. 896 282. 930	3.558.84 4 56. 586	4.230.715 4.332.148	2.774.023 212.667	655.53 8 80 5	4.238.585 478	459.837 389.965	753 .4 52 77.993	389.400°	77.820	195.701	485.48
Garbanzos	•	4,489,508	713.705	4.774.239	4.053.674	547.885	340.731	348.975 80.863	209.38 5		n	168.910	404.34
Habichuelas.		3.143.198 92.394	691.503 32.343	134.081 761.748	83.935 246.557	402.764 59.770	88.608 20.92 0	123.187	47.790 43. 115		22.1 95		70.81
Azogue ó mercurio Cobre en barras, plan-	i e i \varkappa tan	4.274.331	7.010.718	4.027.243	5.594.602	ស្គ្រាស់ ស្គ្រា	estrijār e (insd∫	5.135	25.675	5.135	25.675	*	*
chas, etc	an kar a ba	9.048.038	8.772.498	43.4 83. 53 3	43.496.685	4.069.925	1.041.120	4.387.985	1.332.466	318. 060	291.346		tagir 💌
mientas		20.900.649	1.910.714	26.904.845	2.621.032	2.649.624	257.793	4.093.945	832.297	1.444,321	74.504	ø	
Plomo en barras,		61.428.503	99 668 185	67 730 542	33.648.561	9.739.945	5 035.693	9.891.806	4.319.690	451.8 61			746.00
Calamina	1	19.736.000	1.036.435	49.029.426	1.102.121 25.549.313	3.809.433	490.472 3.259.426	2.599.000	129.950 3.712.663		453.23 7	4.210.433	60.52
De hierro	*	277.515.019 9 3 7.125.094	29.668.185 4.036.435 20.377.034 21.619.782	2. 520.0 4 0.714	33.454.962	46.563.233 324.942.049	4.874.131	319.407.420	4.786.607	,	20	5.834.929	87.59
Los demás	*	44.268.615 4.169.439	3.413. 081 1.836.577	38.766.939	3.621.551 4.878.746	3.746.964 159.384	285.754 286.668	5.797.596 121.193	555.374 2×8.281	2.05 0.632	2 69. 6 23	38.1 91	28.3%
Pastas para sopa		694.341 847.814	281.109 1.206.940	70 5. 326 6 53. 810	305.479 802,€69	77.263 166.814	38.996 % 33.540	92.877	40.866 25.431	15.614	6. 870	148.649	208.10
En rama	•	2.402.180	480.4378	643,165	249.740	264.941	5 2.988	525.865	431.46 6	260.924	78.478		>
al comun eda en rama		188.522.470 33.725	4.628.330	129.537.247 27.261	2.808.997 1.241.410	28.374.183 6.485	5 67.484 24 8.820	6.662	367.416 325.130	477	76.31 0	10.003.383	200.08
inos (Comun ó de pasto De Jerez y sus similares	Litros	405,709,410 16,281,249	121.712.823 32.562.498	402.425.155	447.200.489	40.058.283 4.774.495	42.017.486 3.542.990	47.317.859	44.255.358 3.995.406	7.45 9.576	2.237 .872 452.4 16		
Generoso	•	10.326.694	15.490.041	8. 525.24 4		1.058.633	4.587.950	1.997.703	3.995.406 1.972.920		38 4. 970	р Ф	3
											-		/ /
				. 1	To a Arriver								
			345. 325.849	. %.	354.051. 806		44.274.412	:	46.021.577	*	6.080.426		4.333.26
•	Diferenc Diferenc	cia de más e cia de más e	n valores en n valores en	n Agosto de los siete n	4882, compa	erado con 48	81, en prin	cipales artíc	ulos	artículos	1.747.165 8.725.957		,

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion.

Vinos exportados en el mes de Agosto de 1882 á los países que se citan.

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	oo owpore		0 11000 000	2190000 W		oon poole	en de constante de	STONE DE	NO PROPERTY AND IN SECURIO (A)	ARTHOUGH NO 151 COMPLETED AND INC.	MILION OF STREET	
	A FR	ANCIA.	A INGLA	ATERRA.	AL RESTO I		A LA AMERIC	a ESPANOLA.	A LA AMERICA	EXTRANJERA.	A ASIA Y	oceania.	TOT	PAL.
	Litros.	Valor. Pesetas.	Litros.	Valor. Pesetas.	Litros.	Valor. Pesetas.	Litros.	Valor . Pesetus.	Litros.	Valor. Pesetas.	Litros.	Valor. Pesetas.	Litros.	Valor. Pesetas.
Vino comun ó de pasto	38.275.660 322.362 352.675	644.724	1.277.288	2.554,576			3.177.126 21.915 481.282	43.820		354.124	9.443	31.657 48.886 2.067	47.547.859 4.997.703 4.345.280	44.255,358 3.995,406 4.972,920
TOTALES	38.950.697	12.656.435	2.124.724	2.848.767	4.507.466	849.670	3. 380.323	4.268.891	4.751.588	2.547.314	416.344	ë2.6 1 0	50.830.84%	20.223.684

Aceite comun exportado en el mes de Agosto de 1882 por las zonas que se citan.

	Cantidades.	Valor.
	Kilógramos.	Pesetas.
De Canfranc á Murcia De Almeria á Huelva Por los demás puntos	. 454.994	129.084 423.145 67.495
Totales		619.424

Direccion general de la Deuda pública.

SECCION 4."

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que d continuacion se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general recaidos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad, cuyes acuerdos se publican en cumpli-miento de la ley de 19 de Julio de 1869, instruccion de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

negociado 2.º

Relacion de los créditos pertenecientes al ramo de suministros anteriores à 1828, que han sido declarados caducados por acuerdo de esta Direccion general de 2 de Octubre de 1882, con procedo à la dispuesta en las levas de actualdad de 49 de Julio

D. Miguel Mon. D. Pedro Antonio Gomez Ramos. D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza. D. Bernardo Gonzalez y Varela. D. Juan Antonio Mendez de Otero D. Francisco Balboa. D. José Lopez Quiroga. D. Juan Díaz Gustian. D. José de Barrios. D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Vales. D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba. D. Manuel Portilla y Aro.	35.54848 50.49344 27.473.25 29.34541 490.68420 4.200 4.200 30.428 4.25043 1.706.06 438.345
D. Juan Bautista Irrigunaga. D. Blas Briogas. D. Manuel Cuadro. D. Baltasar Cienfuegos y Jovellanos y el Cabildo de la Catedral de Oviedo. D. Miguel García Bravo. D. Manuel García Varela. D. Juan Nepomuceno Escurdía. D. José Perez Villaamil. D. Antonio Fernandez Trapa. D. Pedro Yañez. D. Nicolás García de la Rosa. D. Fernando Villarin y Montero. D. Santiago y Santos Carrera. Srs. Marquesa viuda de Castrofuerte. D. Pedro Sanchez de Castro. D. Miguel Mon. D. Pedro Antonio Gomez Ramos. D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo. D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza. D. Bernardo Gonzalez y Varela. D. Juan Antonio Mendez de Otero. D. Francisco Balboa. D. José Lopez Quiroga. D. Juan De dez Gustian. D. José de Birrios. D. Jaan de Castro. D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba. D. Manuel Portilla y Aro.	50.493'44 27.473'25 29.345'41 490.684'20 4.200 4.200 30.428 4.250'43 4.706'06 438.345
D. Manuel Cuadro. D. Baltasar Cienfuegos y Jovellanos y el Cabildo de la Catedral de Oviedo. D. Miguel García Bravo. D. Manuel García Varela. D. Juan Nepomuceno Escurdía D. José Perez Villaamil. D. Antonio Fernandez Trapa. D. Pedro Yañez. D. Nicolás García de la Rosa. D. Fernando Villarin y Montero. D. Santiago y Santos Carrera. Srs. Marquesa viuda de Castrofuerte. D. Pedro Sanchez de Castro. D. Miguel Mon. D. Pedro Antonio Gomez Ramos. D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo. D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza. D. Bernardo Gonzalez y Varela. D. Juan Antonio Mendez de Otero. D. Francisco Balboa. D. José Lopez Quiroga. D. Juan Díaz Gustian. D. José de Birrios. D. Jaan de Castro. D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba. D. Manuel Portilla y Aro.	50.493'44 27.473'25 29.345'41 490.684'20 4.200 4.200 30.428 4.250'43 4.706'06 438.345
D. Baltasar Cienfuegos y Jovellanos y el Cabildo de la Catedral de Oviedo. D. Miguel García Bravo. D. Manuel García Varela. D. José Perez Villaamil. D. Antonio Fernandez Trapa. D. Pedro Yañez. D. Nicolás García de la Rosa. D. Fernando Villarin y Montero. D. Santiago y Santos Carrera. Sra. Marquesa viuda de Castrofuerte. D. Pedro Sanchez de Castro. D. Miguel Mon. D. Pedro Antonio Gomez Ramos D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo. D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza. D. Bernardo Gonzalez y Varela. D. Juan Antonio Mendez de Otero D. Francisco Balboa. D. José Lopez Quiroga. D. Juan de Castro. D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Fielipe Ramirez Camba. D. Manuel Portilla y Aro.	29.345'41 490.681'20 4.200 4.200 30.428 4.250'43 1.706'06 438.345
D. Miguel García Bravo. D. Manuel García Varela. D. Juan Nepomuceno Escurdía. D. José Perez Villaamil. D. Antonio Fernandez Trapa. D. Pedro Yañez. D. Nicolás García de la Rosa. D. Fernando Villarin y Montero D. Santiago y Santos Carrera. Srs. Marquesa viuda de Castrofuerte. D. Pedro Sanchez de Castro D. Miguel Mon. D. Pedro Antonio Gomez Ramos. D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo. D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza. D. Bernardo Gonzalez y Varela. D. Juan Antonio Mendez de Otero. D. Fr ancisco Balboa. D. José Lopez Quiroga. D. Juan Daz Gustian. D. José de Barrios. D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba. D. Manuel Portilla y Aro.	29.345'41 490.681'20 4.200 4.200 30.428 4.250'43 1.706'06 438.345
D. Juan Nepomuceno Escurdía D. José Perez Villaamit. D. Antonio Fernandez Trapa. D. Pedro Yañez D. Nicolás García de la Rosa. D. Fernando Villarin y Montero D. Santiago y Santos Carrera. Srs. Marquesa viuda de Castrofuerte. D. Pedro Sanchez de Castro D. Miguel Mon D. Pedro Antonio Gomez Ramos D. Isidro Morodo D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza D. Bernardo Gonzalez y Varela D. Juan Antonio Mendez de Otero D. Francisco Balboa D. José Lopez Quiroga. D. Juan Díaz Gustian D. José de Barrios D. Jaan de Castro D. Bernardo Taboada D. Pedro Fernandez Tejeiro D. Francisco de Won D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro	1.200 4.200 30.428 4.250'43 1.706'06 438.345
D. José Perez Villaamil. D. Antonio Fernandez Trapa. D. Pedro Yañez. D. Nicolás García de la Rosa. D. Fernando Villarin y Montero. D. Santiago y Santos Carrera. Srs. Marquesa viuda de Castrofuerte. D. Pedro Sanchez de Castro. D. Miguel Mon. D. Pedro Antonio Gomez Ramos D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo. D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza D. Bernardo Gonzalez y Varela. D. Juan Antonio Mendez de Otero D. Francisco Balboa. D. José Lopez Quiroga. D. Juan de Castro. D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Won D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro	4.200 30.128 4.250·13 1.706·06 438.345 *** *** *** *** ** ** ** ** ** ** ** *
D. Pedro Yañez. D. Nicolás García de la Rosa. D. Fernando Villarin y Montero. D. Santiago y Santos Carrera. Sra. Marquesa viuda de Castrofuerte. D. Pedro Sanchez de Castro. D. Miguel Mon. D. Pedro Antonio Gomez Ramos. D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo. D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza. D. Bernardo Gonzalez y Varela. D. Juan Antonio Mendez de Otero. D. Francisco Balboa. D. José Lopez Quiroga. D. Juan Daz Gustian. D. José de Barrios. D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Vales. D. Francisco de Mon. D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba. D. Manuel Portilla y Aro.	30.428 4.250.43 1.706.06 438.345
D. Fernando Villaria y Montero D. Santiago y Santos Carrera Srs. Marquesa viuda de Castrofuerte. D. Pedro Sanchez de Castro D. Miguel Mon D. Pedro Antonio Gomez Ramos D. Isidro Morodo D. José Sandia Blanco Sornera y Somoza D. Bernardo Gonzalez y Varela D. Juan Antonio Mendez de Otero D. Francisco Balboa D. José Lopez Quiroga D. Juan Diaz Gustian D. José de Barrios D. Jaan de Castro D. Bernardo Taboada D. Pedro Fernandez Tejeiro D. Francisco de Won D. Francisco de Woles D. Frencisco de Mon D. Fidel Catá D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro	4.25043 1.70606 438.345 p p p p
D. Santiago y Santos Carrera. Srs. Marquesa viuda de Castrofuerte. D. Pedro Sanchez de Castro. D. Miguel Mon. D. Pedro Antonio Gomez Ramos D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo. D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza. D. Bernardo Gonzalez y Varela. D. Juan Antonio Mendez de Otero. D. Francisco Balboa. D. José Lopez Quiroga. D. Juan Diaz Gustian D. José de Birrios D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Vales. D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Fielipe Ramirez Camba. D. Manuel Portilla y Aro.	1.706·06 438.345 p p p p
D. Pedro Sanchez de Castro. D. Miguel Mon. D. Pedro Antonio Gomez Ramos D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo. D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza. D. Bernardo Gonzalez y Varela. D. Juan Antonio Mendez de Otero. D. Francisco Balboa. D. José Lopez Quiroga. D. Juan Díaz Gustian. D. José de Burrios. D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Vales D. Francisco de Mon. D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba. D. Manuel Portilla y Aro.	438.345 D D D D D D D
D. Pedro Antonio Gomez Ramos D. Fernando Quintana D. Isidro Morodo D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza D. Bernardo Gonzalez y Varela D. Juan Antonio Mendez de Otero D. Francisco Balboa D. José Lopez Quiroga D. Juan Daz Gustian D. José de Barrios D. Juan de Castro D. Bernardo Taboada D. Pedro Fernandez Tejeiro D. Francisco de Vales D. Francisco de Mon D. Fidel Catá D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D
D. Isidro Morodo D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza D. Bernardo Gonzalez y Varela D. Juan Antonio Mendez de Otero D. Francisco Balboa D. José Lopez Quiroga D. Juan Diaz Gustian D. José de Birrios D. Juan de Castro D. Bernardo Taboada D. Pedro Fernandez Tejeiro D. Francisco de Vales D. Francisco de Mon D. Fidel Catá D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D
D. José Sandin Blanco Sornera y Somoza D. Bernardo Gonzalez y Varela D. Juan Antonio Mendez de Otero D. Francisco Balboa D. José Lopez Quiroga D. Juan Diaz Gustian D. José de Brrios D. Juan de Castro D. Bernardo Taboada D. Pedro Fernandez Tejeiro D. Francisco de Vales D. Francisco de Mon D. Fidel Catá D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D
D. Juan Antonio Mendez de Otero D. Francisco Balboa D. José Lopez Quiroga D. Juan Díaz Gustian D. José de Burrios D. Juan de Castro D. Bernardo Taboada D. Pedro Fernandez Tejeiro D. Francisco de Vales D. Francisco de Mon D. Fidel Catá D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D
D. José Lopez Quiroga. D. Juan Diaz Gustian D. José de Birrios D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Vales. D. Fridel Catá. D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba. D. Manuel Portilla y Aro.)) () () () () ()
D. Juan Diaz Gustian. D. José de Burrios. D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Vales. D. Francisco de Mon. D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro.))))))
D. Juan de Castro. D. Bernardo Taboada D. Pedro Fernandez Tejeiro D. Francisco de Vales D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro)) 20
D. Bernardo Taboada. D. Pedro Fernandez Tejeiro. D. Francisco de Vales. D. Francisco de Mon D. Fidel Catá. D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro.	7
D. Francisco de Vales D. Francisco de Mon D. Fidel Catá D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro	, o
D. Francisco de Mon D. Fidel Catá D. Felipe Ramirez Camba D. Manuel Portilla y Aro	10
D. Felipe Ramirez Camba	n v
D. losá Sagradas Acrisa	10
D. José Saavedra Aguiar	n p
D. Antonio Arias de Prada	»
D. José Antonio Lopez	11.600
D. José Antonio de Prada D. Gregorio Goyanes	
D. José Antonio Pallares	4.792
D. Manuel de Silva	»
D. Ventura Lis y Guimil D. Ramiro Crespo y otros La villa de San Ramon de Cervantes	6.249
La villa de San Ramon de Cervantes D. Benito Billares))))
D. Santos Valencia	»
D. Sebastian Fernandez D. José Benito Abad y otros	e D
D. Francisco Javier Sorrivas D. Cayetano Martinez Miranda	D D
D. José Fernandez	47.338
D. Andrés María Fariña D. Luis Maneiro	41.038
D. José Varela de San Pedro Doña Antonia Orja y Paz)) (4
D. José Nogueira. La feligresía de San Miguel de Cercidad	2 96
D. Benito Granda	524 "
D. Tomás de Veiras	»
D. José GarridoLa feligresía de San Pedro de Cambas	»
D. Juan Benito Inovoa. D. José Antonio Sierra y otros. La Junta del Coto de Leiloyo.	2.800
La Junta del Coto de Leiloyo	3.765'30
D. Benito Martí y Camaño	>
La feligresia de San Pedro de Tomera D. Juan José de Vega	7.883
D. Alonso Bujan D. Juan García	α
D. Santiago y Diego Alvarez	
D. Antonio Peña y otros. D. José Fernandez Blanco	5.204
D. Francisco Losada. El Monasterio de San Payo de Santiago	1.525
Li Cabildo de Orense.	29.655 2 8
D. Juan Rodriguez. El Monasterio de Benedictinos de Celanova	42.644
D. Juan Campo v otros.	В
Doña Ramona Pineiro. D. Juan Santa Marina y Manuel Dionisio Ro-	an Anga r
D. José Gonzalez	40.054°22 90.085
D. José Saavedra D. Juan de la Cruz Gonzalez Suarez	7.117'25
Monasterio de San Vicente de Oviedo	43 .500°84 2 51.721°02
Idem de Orona de Tineo	6.306'17 482.774'24
2. mures Antonio Pidal	4.532
D. Francisco Montes	23.593.30 1.124
Rivera. Dernardo y Manuela Fernandez	755'29
D. Miguel Pelaez. D. José Morodo	4.787
D. Francisco Vanna	26. 600
D. Juan Benito dans	3.000 55.260
D. José Varela y Saavedra. Monasterio de Saavedra.	D
Monasterio de San Martin de Santiago D. Manuel Vazquez Sotero y otros	831.896 08 48.078

			Su importe. Rs. Mrs.
donasterio de San Salva	dor de Celand)va	265.248
Convento de Santo Domi Cabildo de Astorga			8.000
Idem de Mondoñedo Convento de San Márcos			27
D. Joaquin Montero			y W
El Cura de Santa María La Junta de Tuy			r z
Idem de Betanzos	*****	••••••	3 3 ·
Jabildo de Santiago			2
La Junta de Lugo Idem de Mondoñedo			žo 20
dem de Orense			ת
J. Manuel Torrado			* *
di Corregioor de la Cort D. Tomás Sanchez	ina	• • • • • • • •	» v
a Junta de Santiago			•
El Cabildo de Santiago. D. José Pascual Reguera)) **
D. Pedro Calvino y Domi D. José Estevez	ingo Crespo	• • • • • • •	964
D. Manuel Perez Tabarco)		2.000
D. Domingo Geslido y ot D. Estéban Vazquez			4. 69 5 ′ 2 0
J- Jose Maria de Prado F	tivadenevra.		3.444
O. Ignacio de Hacha, por O. Pedro Sanchez de Cas	tro		4.498 .25 1 82.445
El Marqués de Villaverde ro, por P. Mares y P. I	v D. Bernard	o Pedrav-	O POPOS
J. Jose Maria Rodriguez.	, en nombre	and and an	8.505'32
micilianos de la Canal D. Alonso Loriga			44.000
J. Ramon Fernandez de	Arrovo		16.500
O. Vicente Gonzalez O. José Benito Arias de l	rada	• • • • • • • •	4.400
ACUERDO DE 5 DE			- -
D. Francisco de Laida Ba	asco		383
D. Lorenzo García Rabao D. Sebastian Moreno	dan		4,520 675
U. Andres Carabantes	•••••		98 834490
0.1Vicente Cejudo 3. José Patricio Llorente	3		4.267 ² 9
J. Jose Joaquin de la Toi	rre .		50.86548
D. Blas Sanchez Cacho. D. José Calero			22.874 4.144'26
O. Antonio García. O. Juan Rodriguez del A			904 .25 442
u. Juan Jose Maio v Coro	ioha		1.162
D. Juan Antonio Santa M D. José Cejudo			29.040 441
D. Diego Antonio Ballest D. Andrés Martinez Peñs	eros		49.430.09
J. Nicolas Cresno			445 4.643
D. Andrés Carabantes D. Victor Ruiz Alejo			88.354'32 272
J. Ocuasuan marinez (2	amacno .		635
O. Fernando Velez O. José Velez			3.79940 4.39930
D. Felipe Rivas. D. Cristóbal Perales	******		23.370 2.631 . 02
	(Se	continuard.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		muura.,	
· · ·		ommuuru.,	
Resultado de la subasta ce	lebrada en e s		
Resultado de la subasta ce cion de renta perpetua dispuesto en Real órdes	lebrada en e s interior al 3 n de 7 del acti	te dia para	
aispuesio en Real ordei	n ae 7 dei ach	te d ia para por 1 00 co	la amortiza- n arreglo á lo
recio máximo fijado po	n de 7 del den R EL EXCMO. 81	te dia para por 100 co ual.	la amortiza- n arreglo á lo
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO	n ae 7 dei ach	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO	la amortiza- n arreglo á lo
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO S	n de 1 del acti RELEXCMO. 81 9:55 por 10	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO	la amortiza- n arreglo á lo
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO	n de 7 del den R EL EXCMO. 81 9:55 por 10 CIONES PRESE	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO	la amortiza- n arreglo á lo
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO E: PROPOSI	n de 7 del den R EL EXCMO. 81 9:55 por 10 CIONES PRESE	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO D. ENTADAS. Importe	la amortiza- n arreglo á lo DE HACIENDA:
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Estéban Helguero	n ae 1 aet aen R EL EXCMO. SI D'55 por 10	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO D. ENTADAS. Importe nominal. Pesetas.	la amortiza- n arreglo á lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas.
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Estéban Helguero D. Antonio Lopez Martin	n ae 7 aet aen R EL EXCMO. Si 9 55 por 10 CIONES PRESE	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO D. IMPORTE nominal. Pesetas. 750.000 250.000	la amortiza- n arreglo á lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29:34 29:25
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Estéban Helguero D. Antonio Lopez Martin El mismo	R EL EXCMO. SI 9'55 POR 10 CIONES PRESE	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO D. IMPORTE nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000	la amortiza- n arreglo à lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29:34 29:25 29:22
PROPOSI INTERESADOS. O. Estéban Helguero O. Antonio Lopez Martin El mismo C. Alejandro de Carrasq	R EL EXCMO. SI 9'55 por 10 CCIONES PRESE	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO D. Importe nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000 725.000	la amortiza- n arreglo d lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29:34 29:25 29:43
PROPOSI INTERESADOS. O. Estéban Helguero O. Antonio Lopez Martin El mismo Cl mismo O. Alejandro de Carrasq O. Alejandro Luna	R EL EXCMO. SI D'55 por 10 CCIONES PRESE	te dia para por 100 co dal. R. MINISTRO D. INTADAS. Importe nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000 250.000 725.000 300.000	la amortiza- n arreglo d lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29:34 29:25 29:49
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Estéban Helguero D. Antonio Lopez Martin El mismo El mismo D. Alejandro de Carrasq D. Jerónimo Luna	R EL EXCMO. SI 9'55 por 10 CCIONES PRESE	te dia para por 100 co dal. R. MINISTRO D. INTADAS. Importe nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000 250.000 725.000 300.000	la amortiza- n arreglo á lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29:34 29:25 29:49 29:43
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Estéban Helguero D. Antonio Lopez Martin El mismo El mismo D. Alejandro de Carrasq D. Jerónimo Luna	R EL EXCMO. SI D'55 por 10 CCIONES PRESE	te dia para por 100 co dal. R. MINISTRO D. INTADAS. Importe nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000 250.000 725.000 300.000	la amortiza- n arreglo á lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29:34 29:25 29:49 29:43
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Estéban Helguero D. Antonio Lopez Martin El mismo El mismo D. Alejandro de Carrasq D. Jerónimo Luna PROPO	R EL EXCMO. SI S'55 POR 10 CIONES PRESE	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO D. Importe nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000 725.000 300.000 ITIDAS.	la amortiza- n arreglo d lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29:34 29:25 29:49 29:43 29:24
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Estéban Helguero D. Antonio Lopez Martin El mismo El mismo D. Alejandro de Carrasq D. Jerónimo Luna PROPO INTERESADOS.	R EL EXCMO. SI D'55 por 10 CCIONES PRESE DEZ UEDO DEICIONES ADM. Nominal.	te dia para por 100 co tal. R. MINISTRO D. Importe nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000 725.000 300.000 ITIDAS. Cambio.	la amortiza- n arreglo d lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29:34 29:25 29:43 29:43 29:24 Efectivo.
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Antonio Lopez Martin El mismo D. Alejandro de Carrasq D. Jerónimo Luna PROPO INTERESADOS. D. Antonio Lopez Martin Control de Carrasq D. Jerónimo Luna PROPO INTERESADOS.	R EL EXCMO. SI PS FOR IC CIONES PRESE 16Z UEdo Pesetas. 250.000	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO D. Importe nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000 250.000 300.000 ITIDAS. Cambio. Pesetas.	la amortiza- n arreglo d lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29:34 29:22 29:49 29:43 29:24 Efectivo. Pesetas.
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Estéban Helguero D. Antonio Lopez Martin El mismo D. Alejandro de Carrasq D. Jerónimo Luna PROPO INTERESADOS. D. Antonio Lopez Martinez El mismo El mismo D. Aprónimo Luna (par-	n de l'act acm R EL EXCMO. SI S'55 por 10 CCIONES PRESE DEZ UEDO UEDO DISICIONES ADM Nominal. Pesetas. 250.000 250.000	te dia para por 100 co tal. R. MINISTRO D. Importe nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000 725.000 300.000 tridas. Cambio. Pesetas. 29'19 29'22	la amortiza- n arreglo d lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29'34 29'25 29'49 29'43 29'24 Efectivo. Pesetas. 72.975 83.050
PRECIO MÁXIMO FIJADO PO PROPOSI INTERESADOS. D. Estéban Helguero D. Antonio Lopez Martin El mismo D. Alejandro de Carrasq D. Jerónimo Luna PROPO INTERESADOS. D. Antonio Lopez Martinez El mismo El mismo El mismo PROPO INTERESADOS.	R EL EXCMO. SI PS FOR IC CIONES PRESE 16Z UEdo Pesetas. 250.000	te dia para por 100 co ual. R. MINISTRO D. Importe nominal. Pesetas. 750.000 250.000 250.000 250.000 300.000 ITIDAS. Cambio. Pesetas. 29'19	la amortiza- n arreglo d lo DE HACIENDA: Cambio. Pesetas. 29.34 29.25 29.43 29.43 29.24 Efectivo. Pesetas.

	Pesetus.	Pesetas.
D. Estéban Helguero D. Antonio Lopez Martinez El mismo El mismo D. Alejandro de Carrasquedo.	250.000 250.000 250.000 250.000	29'34 29'25 29'22 29'19 29'43
D. Jerónimo Luna	300.000	29 :24
PROPOSICION	ES ADMITIDAS.	
INTERESADOS. Nom	inal. Cambio.	Efectivo.

INTERESADOS.	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Antonio Lopez Martinez	250.000 250.000	2949 2942	7 2.975 8 3.05 0
D. Jerónimo Luna (partede 300.000 pesetas).	237.179 51	29.24	59 .3 54 .2 9
	737.479 54		215.376429

Oreagh.

Esta Direccion general ha dispuesto que en la próxima semana satisfaga la Tesorería de la misma, en las horas designadas al efecto, el importe de las facturas de intereses de la Deuda pública del semestre de 30 de Junio último y demás obligaciones que á continuacion se expresan:

Dias 23 y 24.

Renta perpétua al 3 por 400 interior y exterior, semestre de 30 de Junio altimo y anteriores, todas las facturas presen-Inscripciones nominativas de iguales semestres, factures

que se hallen corrientes.

Dia 25.

Entrega de títulos provisionales de Deuda perpétua al 4 Idem de Villarreal.

100 interior. por 100 interior.

Carpetas de conversion del 3 por 100, números 3.481 al 3.600. Idem de ferro-carriles, números 2.824 al 2.940.

Dias 26 y 27.

Ferro-carriles, carreteras y obras públicas, semestre de 30 de Junio de 4882 y anteriores, todas las facturas presentadas. Deuda amortizable al 2 por 400 interior y exterior, semestre de 31 de Diciembre de 4881 y anteriores, todas las facturas presentadas.

Reembolso de títulos de igual Deuda, amortizados en el sorteo de Diciembre de 1881 y anteriores, todas las facturas

Dia 28.

Entrega de títulos provisionales de Deuda perpétua al 4

3 por 400 interior, carpetas de conversion núm. 3.600 y anteriores.

3 por 400 exterior, idem id. núm. 647 y anteriores. Ferro-carriles, idem id. núm. 2.940 y anteriores que no se hayan recegido oportunamente. Madrid 21 de Octubre de 1882.-El Director general, José

Hallandose corrientes para ponerse en circulacion los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior creada por la ley de 29 de Mayo último, esta Direccion general ha dispuesto que se apliquen desde esta fecha en pago de las carpetas de conver-sion de la renta al 3 por 100 y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Los tenedores de títulos provisionales pueden presentarlos al canje todos los dias no feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, en el negociado de recibo de estas oficinas, con las facturas que se expenden en la portería, conteniendo los títulos al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su canje,» que suscribirá el presentador. Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de los

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Director general, Josef Creagh.

Esta Direccion general ha dispuesto que el dia 30 del corriente, à la una de la tarde, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficios la quema de documentos amortizados por pago de débitos, varios ramos y conversiones durante el mes de Julio último, y de los cupones de todas rentas pagados por la Tesorería de la misma en los meses de Enero a Junio de este año. Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Director general, José

Creagh.

Relacion de las inscripciones intrasferibles de la renta perpétua al 3 por 400 que esta Direccion general ha remitido desde el 2 al 10 del actual d las Delegaciones de Hacienda de las provincias que á continuacion se expresan para su entrega á las corporaciones ó establecimientos á cuyo favor se hallan expedidas.

PROVINCIA DE ALBACETE. Ayuntamiento de Gineta	CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS	CAPITAL nominal.
Ayuntamiento de Gineta		Reales. Cénts.
Ayuntamiento de Gineta	PROVINCIA DE ALBACETA.	
PROVINCIA DE BADAJOZ. Ayuntamiento de Burguillos 4.533.935/79 Idem de Garrovilla 425.839-92		OLLOPO
Ayuntamiento de Burguillos. 4.533.935'79 Idem de Garrovilla. 425.839'92 PROVINCIA DE BÜRGOS. Ayuntamiento de Cardenuela de Riopico. 19.327'60 Idem de Carcedo de Bürgos 44.938'87 Idem de Cubillo del Campo 924.831'52 PROVINCIA DE LA CORUÑA. Ayuntamiento de Santiago. 4.724'37 Idem de Tordoya 4.936 PROVINCIA DE GERONA. Ayuntamiento de San Daniel 10.445'75 Idem de San Isole 15.758'85 Idem de Sant Isole 15.788'85 Idem de Santa Cristina de Arco 2.493'33 Idem de Talltorta 2.4738'86 Idem de Villdogena 4.883'32 Idem de Villdogena 4.883'32 Idem de Villademat 5.242'45 Idem de Villademat 5.242'45 Idem de Villademat 3.049'25 Idem de Village. 6.284'38 Idem de Ullastret 3.049'25 Idem de Verges 7.019'83 PROVINCIA DE GUADALAJARA. Ayuntamiento de Chequilla 4.447'96 Idem de Huetos 6.931'30 Idem de Valbueno 668'45 PROVINCIA DE HUESCA. Ayuntamiento de Arbanies 3.653'72 Idem de Albeida 9.231'05 Idem de Almuniente 888'08 Idem de Almuniente 888'08 Idem de Almuniente 888'08 Idem de Bandalies 49.361'34 Idem de Bandalies 9.900'76 Idem de Bandalies 9	Ayuntamiento de Gineta	814'90
Remark R	PROVINCIA DE BADAJOZ.	
PROVINCIA DE BÜRGOS.	Ayuntamiento de Burguillos	4. 533.935'79 42 5.839'22
Ayuntamiento de Cardenuela de Riopico. 49.327-60 Idem de Carcedo de Burgos 44.938-87 Idem de Cubillo del Campo 224.831-52 PROVINCIA DE LA CORUÑA. Ayuntamiento de Santiago. 4.724-37 Idem de Tordoya 4.936 PROVINCIA DE GERONA. Ayuntamiento de San Daniel 40.415-75 Idem de Santa Cristina de Arco 2.493-35 Idem de Santa Coloma de Farnés 23.740-40 Idem de Talltorta 4.738-86 Idem de Vilalfogona 44.883-32 Idem de Vilalfogona 44.883-32 Idem de Vilalfogona 44.883-32 Idem de Vilalfogona 56.284-295 Idem de Vilalfogona 56.284-295 Idem de Vilalfogona 66.284-295 Idem de Albentos 66.284-295 Idem de Albentos 66.284-295 Idem de Albentos 66.284-295 Idem de Huetos 66.284-295 Idem de Huetos 66.284-295 Idem de Valfarta 882-08 Idem de Albenton 883 Idem de Albenton 883 Idem de Bandalies 600 Idem de Bandalies 882-08 Idem de Bandalies 882-08 Idem de Bandalies 882-08 Idem de Bandalies 883-140 Idem de Bandalies 882-08 Idem de Bandalies 882-08 Idem de Bandalies 883-140 Idem de Bandalies 882-08 Idem de Bandalies 883-140 Idem de Bandalies 883-140 Idem de Bandalies 883-140 Idem de Bescos de Garcipollera 900 Idem de Borén 44.44 Idem de Borén 14.44 Ide		
Idem de Carcedo de Búrgos 44,938-87 Idem de Cubillo del Campo 924.831-52	PROVINCIA DE BURGOS.	
PROVINCIA DE LA CORUÑA. Ayuntamiento de Santiago. 4.724°37 Idem de Tordoya 4.936	Ayuntamiento de Cardeñuela de Riopico	19.32760
PROVINCIA DE LA CORUÑA. Ayuntamiento de Santiago. 4.724°37 Idem de Tordoya 4.936	Idem de Carcedo de Eurgos	44.938'87 aa 4 9348'9
Ayuntamiento de Santiago. 4.724·37 Idem de Tordoya 4.936 PROVINCIA DE GERONA. Ayuntamiento de San Daniel. 40.445·75 Idem de San Isole 15.758·55 Idem de Santa Cristina de Arco 2.493·35 Idem de Santa Coloma de Farnés 23.740·10 Idem de Talltorta 4.738·89 Idem de Vallfogena 44.883·32 Idem de Vilademat 5.242·45 Idem de Vilajuiga 6.284·295 Idem de Vilajuiga 6.284·295 Idem de Vilajuiga 6.284·295 Idem de Verges 7.049·55 Idem de Verges 7.049·55 Idem de Valloundo 668·45 Idem de Luzaga 64.900·75 Idem de Luzaga 64.900·75 Idem de Valbueno 668·45 Idem de Albeida 9.221·05 Idem de Banaries 600 Idem de Barluenga 2.055 Idem de Velilas 9.00·55 Idem de Besces de Garcipollera 9.00 Idem de Besces de Garcipollera 9.00 Idem de Borán 4.424 Idem de Borán 4.424 Idem de Borán 4.424 Idem de Sasa del Abadiado 23.884 Idem de Sasa del Abadiado	idem de Oubino dei Oampo	264.001 02
Idem de Tordoya	PROVINCIA DE LA CORUÑA.	
Idem de Tordoya	Ayuntamiento de Santiago	4.724 37
Ayuntamiento de San Daniel. 40.415'75 Idem de San Isole. 25.758'55 Idem de Santa Cristina de Arco. 2.493'35 Idem de Santa Coloma de Farnés. 23.740'40 Idem de Talltorta. 4.738'86 Idem de Vallfogena. 44.883'32 Idem de Vilademat 5.242'45 Idem de Vilajuiga. 62.842'95 Idem de Vilajuiga. 62.84'35 Idem de Vilajuiga. 62.84'35 Idem de Verges. 7.019'55 PROVINCIA DE GUADALAJARA. Ayuntamiento de Chequilla. 4.447'96 Idem de Huetos. 633'30 Idem de Luzaga 64.900'75 Idem de Valbueno. 668'45 PROVINCIA DE HUESCA. Ayuntamiento de Arbanies. 3.653'72 Idem de Albelda. 9.221'65 Idem de Almuniente 882'08 Idem de Almuniente 882'08 Idem de Araisa. 4.666'70 Idem de Banics. 4.666'70 Idem de Banaries. 600 Idem de Banaries. 600 Idem de Banaries. 600 Idem de Banaries. 9.005 Idem de Bandalies. 19.302'50 Idem de Bandalies. 9.055 Idem de Velillas. 3.331'40 Idem de Bescos de Garcipollera. 900 Idem de Bescos de Garcipollera. 900 Idem de Berpe. 5.899'96 Idem de Boerés. 62.586'72 Idem de Sasa del Abadiado. 23.881	Idem de Tordoya	4.936
Idem de Sant Isole	PROVINCIA DE GERONA.	
Idem de Sant Isole	Avuntamiento de San Daniel.	40.445 75
Idem de Santa Coloma de Farnés.	Idem de San Isole	
Idem de Vallfogena		
Idem de Vallfogena	Idem de Santa Coloma de Farnés	
Idem de Vilademat 62.84298 1dem de Vilajuiga 62.84298 1dem de Vilajuiga 62.84298 1dem de Ullastret 3.04928 1dem de Ullastret 3.04928 1dem de Verges 7.01958 PROVINCIA DE GUADALAJARA Ayuntamiento de Chequilla 4.44796 1dem de Huetos 6.93430 1dem de Luzaga 64.90078 1dem de Valbueno 66845 PROVINCIA DE HUESCA Ayuntamiento de Arbanies 3.65372 1dem de Albelda 9.22465 1dem de Almuniente 88298 1dem de Altorrincon 808 1dem de Araisa 4.66670 1dem de Bailo 19.36134 1dem de Banaries 600 1dem de Banaries 600 1dem de Bandalies 1dem de Bandalies 1dem de Bandalies 1dem de Bandalies 3.33140 1dem de Besces de Garcipollera 3.33140 1dem de Besces de Garcipollera 3.50 1dem de Bierge 5.89996 1dem de Buerba 4.424 1dem de Sansa del Abadiado 23.884 16.320 12.881 16.320 16.328 16.320 16.328 16.320 16.328 16.320 16.328 16.320 16.328 16.	Idem de Talltorta	
Idem de Vilajuiga. 62.842.98 Idem de Vilajuiga. 6.284.38 Idem de Ullastret. 3.049.25 Idem de Ullastret. 3.049.25 Idem de Verges. 7.019.58 PROVINCIA DE GUADALAJARA. 4.447.96 Idem de Huetos. 6.934.30 Idem de Luzaga 64.900.75 Idem de Valbueno. 668.45 PROVINCIA DE HUESCA. 4.666.70 Idem de Albeida. 9.224.65 Idem de Altorrincon 808 Idem de Araisa. 4.666.70 Idem de Bailo. 19.361.34 Idem de Bandalies. 4.900.75 Idem de Bespen. 9.000.75 Idem de Bespen. 9.000.75 Idem de Bespen. 9.000.75 Idem de Bierge 5.899.96 Idem de Berós. 16.320 Idem de Senés. 16.320 Idem de Senés. 16.320 Idem de Senés. 16.320 Idem de Senés. 16.320 Idem de Sasa del Abadiado. 23.881 16.380 23.881	Idem de Villademat	
Idem de Vilajuiga 6.284'38 Idem de Ullastret 3.049'25 Idem de Verges 7.019'55	Idem de Vilailovont.	
Idem de Verges. 7.019*58	Idem de Vilajuiga	
PROVINCIA DE GUADALAJARA. Ayuntamiento de Chequilla. 4.447'96 Idem de Huetos. 6.934'30 Idem de Luzaga 64.900'75 Idem de Valbueno. 668'45 PROVINCIA DE HUESCA. Ayuntamiento de Arbanies. 3.653'72 Idem de Albelda. 9.224'65 Idem de Almuniente 882'08 Idem de Araisa. 4.666'70 Idem de Bailo. 19.361'34 Idem de Bailo. 19.361'34 Idem de Banaries 600 Idem de Bandalies. 19.302'50 Idem de Barluenga. 2.055 Idem de Velillas 3.331'40 Idem de Besces de Garcipollera. 900 Idem de Besces de Garcipollera. 900 Idem de Berge 5.899'96 Idem de Buerba 16.320 Idem de Sasa del Abadiado 23.881		
Ayuntamiento de Chequilla. 4.447'96 Idem de Huetos. 6.934'30 Idem de Luzaga 64.900'75 Idem de Valbueno. 668'45 PROVINCIA DE HUESCA. Ayuntamiento de Arbanies 3.653'72 Idem de Albeida 9.224'65 Idem de Almuniente 882'08 Idem de Araisa 4.666'70 Idem de Bailo 19.361'34 Idem de Valfarta 48.400 Idem de Bandalies 600 Idem de Barluenga 2.055 Idem de Velillas 3.331'40 Idem de Bescos de Garcipollera 900 Idem de Bespen 350 Idem de Borán 4.424 Idem de Buerba 4.424 Idem de Sasa del Abadiado 23.881	I dem de verges	7.019'55
Idem de Huetos. 6,931'30 Idem de Luzaga 64.900'75 Idem de Valbueno. 668'45		
Idem de Luzaga 64.900-75 668'45 PROVINCIA DE HUESCA. Ayuntamiento de Arbanies 3.653'72 Idem de Albelda 9.221'65 Idem de Almuniente 882'08 Idem de Araisa 4.666'70 Idem de Bailo 19.361'34 Idem de Valfarta 48.400 Idem de Banaries 600 Idem de Bandalies 19.302'50 Idem de Barluenga 2.055 Idem de Bescos de Garcipollera 900 Idem de Bescos de Garcipollera 950 Idem de Bescos de Garcipollera 350 Idem de Bescos de Garcipollera 4.424 Idem de Buerba 4.320 Idem de Sasa del Abadiado 23.881	Ayuntamiento de Chequilla	
Idem de Valbueno. 668'45	Idem de Huetos	
PROVINCIA DE HUESCA. Ayuntamiento de Arbanies	Idem de Luzaga	
Ayuntamiento de Arbanies 3.653'72 Idem de Albeida 9.224'65 Idem de Almuniente 882'08 Idem de Altorrincon 808 Idem de Bailo 19.361'34 Idem de Valfarta 48.400 Idem de Banaries 600 Idem de Barluenga 2.055 Idem de Velillas 3.331'40 Idem de Bespen 350 Idem de Bierge 5.899'96 Idem de Buerba 4.424 Idem de Senés 16.320 Idem de Sasa del Abadiado 23.881	facili de varbueno	000 40
Idem de Albeida. 9.221°65 Idem de Almuniente. 882°08 Idem de Altorrincon. 808 Idem de Araisa. 4.666°70 Idem de Bailo. 19.361°34 Idem de Valfarta. 48.400 Idem de Bandalies. 600 Idem de Barluenga. 2.055 Idem de Velillas. 3.331′40 Idem de Bescos de Garcipollera. 900 Idem de Bespen. 350 Idem de Borán. 4.424 Idem de Buerba. 16.320 Idem de Sasa del Abadiado. 23.881	PROVINCIA DE HUESCA.	
Idem de Albeida. 9.221°65 Idem de Almuniente. 882°08 Idem de Altorrincon. 808 Idem de Araisa. 4.666°70 Idem de Bailo. 19.361°34 Idem de Valfarta. 48.400 Idem de Bandalies. 600 Idem de Barluenga. 2.055 Idem de Velillas. 3.331′40 Idem de Bescos de Garcipollera. 900 Idem de Bespen. 350 Idem de Borán. 4.424 Idem de Buerba. 16.320 Idem de Sasa del Abadiado. 23.881	Ayuntamiento de Arbanies	3.653'72
Idem de Almuniente 882'08 Idem de Altorrincon 808 Idem de Araisa 4.666'70 Idem de Bailo 19.361'34 Idem de Valfarta 48.400 Idem de Banaries 600 Idem de Barluenga 2.055 Idem de Velillas 3.331'40 Idem de Besces de Garcipollera 900 Idem de Bespen 5.899'96 Idem de Buerba 4.424 Idem de Senés 16.320 Idem de Sasa del Abadiado 23.881	Idem de Albelda	9.221'05
Idem de Araisa.	Idem de Almuniente	
Idem de Bailo. 19.361'34' Idem de Valfarta. 48.400' Idem de Banaries. 600' Idem de Bandalies. 19.302'50' Idem de Barluenga. 2.055' Idem de Velillas. 3.331'40' Idem de Bescos de Garcipollera. 900' Idem de Bespen. 350' Idem de Borán. 4.424' Idem de Buerba. 16.320' Idem de Senés. 62.586'72' Idem de Sasa del Abadiado 23.881'	Idem de Altorrincon	
Idem de Valfarta 48.400 Idem de Banaries 600 Idem de Bandalies 49.302 50 Idem de Barluenga 2.055 Idem de Velillas 3.331 40 Idem de Bescos de Garcipollera 900 Idem de Bespen 350 Idem de Bierge 5.899 96 Idem de Buerba 4.424 Idem de Senés 16.320 Idem de Sasa del Abadiado 23.881	Idem de Reilo	
Idem de Banaries 600 149.30250 140	Idem de Valfarta	
Idem de Barluenga	Idem de Banaries	600
Idem de Velillas 3,33140 Idem de Besces de Garcipollera 900 Idem de Bespen 350 Idem de Bierge 5,89996 Idem de Borán 4,424 Idem de Buerba 16,320 Idem de Senés 62,58672 Idem de Sasa del Abadiado 23,881	Idem de Bandalies	
Idem de Besces de Garcipollera. 900 Idem de Bespen. 350 Idem de Bierge. 5,899'96' Idem de Borán. 4,424 Idem de Buerba. 16,320 Idem de Senés. 62,586'72 Idem de Sasa del Abadiado 23,881		
Idem de Bespen. 350 Idem de Bierge. 5,89996 Idem de Borán. 4,424 Idem de Buerba. 16,320 Idem de Senés. 62,58672 Idem de Sasa del Abadiado 23,881	Idem de Resces de Garcinollera	
Idem de Bierge 5,899'96' Idem de Borán 4,424' Idem de Buerba 16,320' Idem de Senés 62,586'72' Idem de Sasa del Abadiado 23,881'		
Idem de Borán	Idem de Bierge	
Idem de Senés. 62.58672 Idem de Sasa del Abadiado. 23.881	Idem de Borán	
Idem de Sasa del Abadiado	Idem de Buerba	
POTENTIAL TO COME OUT TENDRESIGNES OF THE PROPERTY OF THE PROP	Idem de Sasa del Abadiado	
Idem de Villarreal. 2.686.50	Idem de Villarreal	2.686'50

9.960 05

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. Reales. Cénts.	CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS	CAPITAL nominal. Reales. Cénts.	CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS A QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. Reales. Cónts.
PROVINCIA DE LEON.		Ayuntamiento de Margalet	9.540 ·79 6 1.764·09	Ayuntamiento de Chirivella	6.934'60 8.200
Ayuntamiento de FinolledoIdem de Ferral	1. 232.80 1. 600	Idem de Maspujols	9.124·24 60.724·87	Idem de Enguera. Idem de Enova	49.553'80 28.000
Idem de Golpejar	970'70 3.285'30	Idem de Pont de Armentera	75.539 ⁶ 7 55.433 ⁸ 0	Idem de Fortaleny. Idem de Gabarda	44.866 25.674
Idem de Izagre	2.4 80 4.3 60	Idem de Puigtinos	463.967'49 4.468'48	Idem de Játiva. Idem de Liria.	283.581'40' 437.525'50
Idam de Leon	439.452 4. 800	Idem de Poboleda	4.093'42 % 6.343 37	Idem de Llauri Idem de Llosa de Ránis	14.666'60 5.214
dem de Llamas de la Riveradem de Manzaneda de Torío	490'67 9.333'3 5	Idem de Santa Coloma de Queralt	536 47.802'60	Idem de Marines.	6.392°20 49.664°55
dem de Mansilla de las Mulas	8.0±0 200	Idem de Torredembarra	666'67	Idem de Masanasa Idem de Moncada	32.150
dem de Magaz de Abajodem de Morales de Somoza	4.44 8 21.941 88	Idem de TivisaIdem de Torre de Fontambella	8.053'39 5.280'09	Idem de Macastre	21.347 '57 4.137'80
dem de Molina Secadem de Matanza de los Oteros	4.423 2.460	Idem de Tivenis	37.275 '83 18.480 '08	Idem de Alcublas	53.99 1'40 420.308'40
dem de Navatejeradem de Ornija	3.01 3'81 906' 5 0	Idem de Vilanova de Escornalbou Idem de Vinebre	23 .396 ·3 6 4 2.200 ·1 0	Idem de Rugat	13 .239'90 5 .287'20
dem de Parada Solanadem de Posada del Rio	300 234'40	Idem de Viñols	47.066 [.] 73 24.533 [.] 38	Idem de Siete-aguas	3.978 2.896'40
dem de Peredadem de Piedralba	1.608 7.056	Idem de Vilella AltaIdem de Batea	45.473'40 295.978'42	Idem de Sempere	2.778′60 54 .067′20
dem de Pradorreydem de Ponferrada	6.980.06	Idem de Benifallet	32.296'65 4.860'69	Idem de Vallada Idem de Villalonga	5.409 21.974 ' 60
dem de Palazuelo de Toríodem de Pombriego	504 118	Idem de Bot	91.663'04 4.760	Idem de Villar del ArzobispoIdem de Vallanca	62.935 2 4.1 4 1'80
dem de Quilosdem de Abelgas	2.647'43 576	Idem de Benisanet	4 07.440'08 733'93	Idem de Vallbona. Idem de Riola	7 809'30 2.804'20
dem de Albiresdem de Barjas	1.322 1.980	Idem de BarbaráIdem de Corbera	5.237.51 54.719.90	Idem de Montesa	2.969'27
dem de Beulleradem de Balboa	4.200 207	Idem de Constanti	79.768 [,] 74 73.724 [,] 10	PROVINCIA DE ZAMORA.	
dem de Bercianos del Caminodem de Benavides	462'75 135.793'57	Idem de Cabra	34.080·41 23.944·86	Ayuntamiento de PereruelaIdem de Paladinos del Valle	138.666 ·68 72.502
dem de Bonillos	600 6.880	Idem de La Canonja	4. 13 3 '39	Idem de Jambrina	5.860 57.729 :3 4
dem de Brazuelodem de Congosto	3.206 3.032	Idem de Cornudella y Albarca	2 .668 [.] 02 33.5 65 [.] 04	Idem de Moreruela de TábaraIdem de Olmillos de Valverde	96.489·54 20.680
dem de Cubillos de Rodiezmodem de Cacabelos	3.484	Idem de Catllar	474'80 4 5.4 87'37	Idem de Pajares Idem de Peleas de Arriba.	489.545'63 45.954'20
dem de Cubillosdem de Cabañeras	8.500 2.364	Idem de Espluga de FrancolíIdem de Gandesa	4 5 5.996 25 208.427 5 3	Idem de Pozuelo de Fabara	46.546.70
dem de Carbajal de Ruedadem de Cabarcos	800 2.49760	Idem de García	81.843'81 4 01.808'23	Idem de Palacios del Pan	71.413'35 general, José
dem de Cebrones del Riodem de Cembranos	1 0.880 7.345	Idem de Godall	79.761·03 25.353·39	Creagh.	
dem de Carneros y Sopeñadem de Corullon	2.124 3.527 ⁶ 7	Idem de Fatarella	472.62447	The second secon	
lem de Carrizoeim de Carracedelo	1.244 3 60	Idem de Flix	13.71 0 08 5.146 68	ADMINISTRACION PROVINCIA	L.
lem de Campelolem de Cabañas-raras.	1.680 1.448	Idem de Falset Idem de Horta	51. 466'93 4 77.796'99	The second secon	
lem de Cascantes	11.293'35	Idem de Lilla	40.720 4.601°20	Gobierno de la provincia de Áv	ila.
PROVINCIA DE LÉRIDA.		Idem de Mora la Nueva	1 5.733'40 2 2.198'08	Seccion de Fomento.—Montes.	
yuntamiento de Alcarrazdem de Aulas	721 :35 1.806	Idem de Montblanch	60.200 [.] 95 2.938 [.] 67	El dia 9 de Noviembre próximo, de once á doce tendrá lugar la subasta para la enajenación de	2.512 alfajías
dem de Cisteródem de Ellar	4.16 0 1. 600	Idem de Montroig	97.588'40 33.968'48	de 12 piés, 2.018 idem de 10, 3.519 de nueve, 28.60 siete piés y 6.446 ripis de siete idem, procedentes o	09 tableta de del monte nú-
dem de Lésdem de Alfés	495.763 608 :4 0	Idem de Nulles	536 3. 460 ° 05	mero 67 del Catálogo, y perteneciente al asocio guida Universidad de Avila, sito en la jurisdiccio	de la extin-
dem de Albagésdem de Almenar	484 46.776'05	Idem de Prat del Compte	31.712°76 32.631°69	co, y bajo el tipo de 30.260 pesetas y 73 céntimos. Dicha subasta será doble y simultánea, tenie:	•
lem de Aláslem de Aláslem de Algerri	46.980 05 6.892 25	Idem de Pla de CabraIdem de Pira	6.321·10 23.374·11	este Gobierno civil y en la Alcaldía del pueblo con sujecion á los pliegos de condiciones facultat	rriba citado,
dem de Ager	316 400	Idem de Perelló	74.404.80	micas que se hallarán de maniflesto desde esta puntos donde ha de tener efecto la licitacion.	fecha en los
dem de Arfadem de Liñola	86948	Idem de Pobla de MasalucaIdem de Reus	2.9 53'34 864.556'58	Las proposiciones se presentarán en pliegos néndose exactamente al modelo que se inserta á	cerrados, ci-
dem de Llavorsidem de Llorens	4.6 68 4.548.70	Idem de Riudecols Idem de Riudoms	48.878°27 486.389°95	Avila 40 de Octubre de 1882.—El Gobernador,	Pelayo Gon -
dem de Llespdem de Ossó	%.780%7 %4.016%0	Idem de Riudecañas Idem de Rivarroya	6.205'3 % 9.581'30	zalez. Modelo de proposicion.	
lem de Omellons	5.6 16 [,] 55	Idem de Sarreal	39.266'24 12.740'15	D. N. N., enterado del anuncio inserto en el 1	
PROVINCIA DE MÁLAGA. yuntamiento de Salares	81.295'50	Idem de La Selva	65.097'13 516.909'03	Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MAD á la subasta de , depositadas en del	monte titu-
PROVINCIA DE PALENCIA.		Idem de Tortosa	600.402'92 66.708'60	lado, sito en el término jurisdiccional del. pertenencia de, se obliga á ejecutar la extra	y de la
yuntamiento de Buenavista	24.351.95	Idem de Valls	265 .709'5 5 7.575'90	cionados productos, con estricta sujecion á todas de las condiciones del pliego, por la cantidad de	y cada una
dem de Baquerindem de Cuerno	733 '3 5 5.5 00	Idem de VilavertIdem de Vallclara	97.452 [,] 35 48.640 [,] 57	tra); y al efecto ha hecho el depósito en la Caja esta provincia ó en la Depositaria de fondos mun	sucursal de
lem de El Campolem de Guardo	2.5 00'70 20.413'55	Idem de Vilabella	14.392·87 45.392·07	por 400 del importe de la tasacion, segun previene 5.º del pliego y acredita la carta de pago.	la condicion
dem de Inojaldem de Loberadem de Loberadem de Loberadem de Loberadem de Loberadem de Lobera.	7.4 66 70 4. 949 40	Idem de Vimbodí	10 .688'70	Avila de de 1882.	
lem de Loreslem de La Lastra	4.3 %0 5.844'30	Idem de Vilarrodona	457.981'82 3.253'40	Gobierno de la provincia de Valen	cia.
dem de Monasterio y Villanueva de la Torre	7.4 69 5.146'70	Idem de Vilaseca	444.287°26 45.070°06	Fomento.—Negociado de Montes.	•
dem de Mantinoslem de Pedraza de la Vega	2.987 [.] 85 136	PROVINCIA DE TARRAGONA. TERUEL.		El dia 20 de Noviembre próximo, á las once e tendrá lugar en este Gobierno y en la Alcaldía	le la mañana, de Godelleta
lem de Payolem de Pison de Ojeda	2.4 93'40 826'70	Ayuntamiento de Valderrobres	8.6 30 .73	la subasta para contratar el aprovechamiento po	r tres anos de
lem de Quintanilla de Onsoña	16.518'74	PROVINCIA DE VALENCIA.	5.284 20	las leñas bajas existentes en los montes municipe pueblo, cuyos tranzones se expresan a continuaci	on.
dem de Renedo de la Vega PROVINCIA DE PONTEVEDRA.	2.007 '67	Ayuntamiento de Museros Idem de Ollería	5.500 81,292.85	El tipo para la licitacion será de 5.000 pesetas ó sea un total de 45.000 pesetas, y en la subast	a regiran las
yuntamiento de Bouras	4.288	Idem de PaternaIdem de Puebla de San Miguel	3.447 [.] 95 54.166 [.] 45	condiciones generales y especiales publicadas en cial de 49 de Agosto último.	·
dem de Caldas de Reyeslem de Cerdedo	7.885/6 3 4.053/35	Idem de Puebla de Rugat	5.333.31	Las proposiciones se presentarán en pliego cer das exactamente al modelo que se fija al fin de	a presente; y
lem de Forcareylem de Oya	48440 4.975	Idem de AlacúasIdem de Andilla	5.646'85 6.542'60	la cantidad que se ha de consignar préviamente de nara tomar parte en la subasta será de 750 peseta	como garantia. s, que deberán
PROVINCIA DE SORIA.		Idem de AlpuenteIdem de Ador	2.200 4. 398'65	ingresar en la Caja general de Depósitos de est en la Depositaría de fondos municipales de Godel	a provincia, 🌣
yuntamiento de Aldealseñor dem de Carrascosa de la Sierra	24.783'50 48.960'65	Idem de Alginet	7.549 [,] 80 27.614 [,] 70	acompañar à cada pliego la carta de pago corres Lo que se hace público por medio de este per	pondiente.
dem de Conquezuela	4.797.85	Idem de Almusáfes Idem de Anna	12.226'60 9.748'45	los efectos oportunos. Valencia 47 de Octubre de 1882.—El Gobern	
dem de Matamala de Almazandem de Villanueva de Gormaz	42.399'30 37.525'98	Idem de Ademuz	407.723'45 462.052'20	de la Loma.	y AMMINIO
PROVINCIA DE SEGOVIA.		Idem de Algemesi	14 234'06 12.858	Tranzones que se citan.	
Ayuntamiento de Valle de Tabladillodem de Carbonero de Ahusin	8. 604 . 05 490 . 70	Idem de Barig	4.683	1.º Tran zon ó corta del año 1882-83.—Partic demás comprendidas dentro de los siguientes li	la del Hurtal y ndes:
omunidad de Cuellar	74.882.90	Idem de Benaguacil	60.079 .2 5 154.245.4 0	Norte termino de Chiva : Este carretera pro	vincial de Tu-
PROVINCIA DE TARRAGONA, Ayuntamiento de Bonastra	M Door to	Idem de Camporrobles. Idem de Carricola.	3.38945 24.4 4750	ris, y Oeste término de Alborache, Buñol y Chi 2. Tranzon o corta del año 1883-84.—Lome	i de la casa de
dem de Dosaiguas	5.833'40 880	I Idem de Castielfabib	21.833'10 8.836'60	Herraes y demás partidas de monte que se com	orenden dentre
dem de Garidells dem de La Galera	4.686'71 80.470'87	Idem de CorberaIdem de Carlet	20.810	Norte término de Chiva; Este carretera de	le Turis.
Idem de Lloá	6.066.68 46.647.50	Idem de Cuartell. Idem de Casas-bajas	25.224 48.480	3. Tranzon o corta del año 1884-83. Sierra	Perenchina, 10-
dem de Marsa	4.620'10	Idem de Chulille	40.931.55	i de la companya del companya de la companya del companya de la co	

Partida Arancel.

14

15

52

201 203

202 203

 $\begin{array}{c} 70 \\ 64 \end{array}$

26 23

23

171 24 31

39 198

131

52 53 **3**9

496 243

CONTINÚAN LOS ARANCELES DE ADUANAS PARA LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.—(Véase la GACETA de ayer.)

Partida 6 disposicion del Arancel Artículos, á que hacen referencia.

OBJETO SOBRE QUE VERSAN.

No se considerará definitivo el despacho y pago de los correspondientes derechos hasta que los interesados presenten certifi-

pondientes derechos hasta que los interesados presenten certificacion de la Autoridad de Marina correspondiente justificando que el arqueo verificado ha recibido la aprobacion del Inspector de arqueos del Ministerio de Marina.

Cuando no se trate del abanderamiento de buques extranjeros ó del pago de derechos de Arancel por nacionalizacion de los mismos y haya sin embargo necesidad de conocer la cabida de las embarcaciones, se hará tambien el arqueo con sujecion al precitado reglamento y como previene su art. 26, excepto si se trata de buques suecos, austro-húngaros, ingleses, italianos, noruegos, franceses, alemanes y de los Estados-Unidos de América que hubieren sido ya arqueados en su nacion con arreglo al sistema franceses, alemanes y us los estados-unidos de America que nu-bieren sido ya arqueados en su nacion con arreglo al sistema Moorson y á los que se reconocerá el tonelaje inscrito en el certi-ficado oficial de arqueo de su respectivo país.

Las embarcaciones nacionales que se alarguen en varadero extranjero satisfarán á su vuelta los derechos correspondientes

á las toneladas de cabida que se hubieren aumentado.

Los buques que sufran obras de reparacion en el extranjero pagarán á su presentacion en los puertos de la isla los derechos correspondientes à les materiales empleades, si ya no les hubiesen pagado en puerto español.

16.

Artículos de Partida 159. talabarSe entenderá por artículos del arte del guarnicionero ó tala-bartero, las monturas y arneses de caballerías y carruajes, los atalajes de todas clases, los objetos de viaje, como sacos de noche,

Partida 6 disposicion del Arancel Artículos. á que hacen referencia.

CEJLTO SOBRE QUE VERSAN.

maletas, baúles, sombrereras y otros, compuestos de cuero ó forrados de piel.

17.

Bastones de Partida 922. estoque.

Los bastones con estoque adeudarán por este los derechos señalados á las hojas para floretes, sin perjuicio de satisfacer además los que les correspondan como bastones sin estoque.

18.

Disposicion Pasamane-5., par-tidas 236 ría. у 237.

Partidas 225

Partida

y **226**.

Estuches.

Se aforará como pasamanería de seda la que en la totalidad. del peso contenga más de un 40 por 100 de dicha materia. Se aforará como pasamanería de lana la que en la totalidad del peso contenga más de 40 por 400 de dicha materia ó de esta y seda.

La tara de 10 por 100 que con arreglo á la disposicion 5. debe abonarse à la pasemanería que tenga armazon interior de madera, pasta ú otra materia análoga, pero no textil, como el algodon, es del peso neto de la pasamanería ó sea sin las tablillas, cartones, papeles, cintas ni nada que no sea aquella.

19.

Los estuehes á que se refieren las partidas 225 y 226 pagarán los derechos en las mismas establecidos, aun cuando no contengan piezas.

Repertorio	para	la	aplicacion	del	Arancel.

ADVERTENCIAS.

1. Este repertorio comprende los artículos que más comun y frecuentemente se presentan en el comercio. y irectientemente se presental en el common está el de la 2.º El número puesto al lado de cada artículo es el de la nartida del Arancel en que se halla comprendido.

	Partida
ARTÍCULOS.	del Arancel
A	
Abacá:	
en rama	93 94
hiladotejido	99 & 405
jarcia vieja, en trozos que no pase de un	00 0 100
metro	93
jarcia de las demás clases	97 18 6
Abadejo	8
A heniage:	
con varillaje de oro	14
ne piata	15
con país ó cubierta que no sea de seda ó ca- britilla y varillaje de acero	26
con varillaje de asta	220
de bambú	147
de caña	147 218
de carey de hueso	220
con varillaies de madera	147
de marfil	218
de nácar	218 220
de pastacon país ó cubierta de seda y varillaje de	~~0
cualquier materia, excepto plata ú oro	123 & 125
con país ó cubierta de cabritilla y varillaje	100
de cualquier materia, excepto plata u oro.	160
Abeto. (Véase Maderas.)	
Abonos: naturales	Libre.
artificiales	Libre.
Aceites:	90
de adormideras	89 89
de algodonde laurel	70
de almendras	39
de ajorjoli	89 90
de avellanas	39 39
de coco	89
de colza	39
de crotontiglio	45
esenciales	70 464
de higado de bacalao sin purificar	44
de higado de bacalao purificadode linaza	39
de mani	39
mineral	6
de mostaza	39 39
de nabinade nafta.	6
de nueces	39
de olivas	200
de olor (perfumería)	70
de orujo de aceitunade palma christi	200 44
de palma.	39
de pescado, exclusivamente medicinal	44
de pescado de las demás clases	164
petróleo, sin purificar ó en bruto	6 6
petróleo rectificadode ricino.	3 9
secante	39
de sesamo.	39
ue tartagos	44
de Althon	52 70
VUIRTIAN	. 19
de tocador	70
de tocador Aceiteras: de hojas de lata.	70

	ARTÍCULOS.	del Arancel.	ARTÍCULOS.	del Aranc
CASHINGTON THOUSAND	de maderade otras materias. (Véanse sus partidas respectivas.)	146	de oro ó con guarniciones de este metal de plata ó con guarniciones de este metal. de otros metales esten ó no dorados ó pla-	1
	Aceitunas:	• • • •	teados.	21
Motor	verdes y en salmuera	198	de otras materias	%1 3
	rellenas	243 243	Agallas.	3
ı	Acero:	. 210	Agarradores para planchas. (Véase las partidas	· ·
1	en alambre	21	de su materia.)	
ı	en barras	20	Agremanes. (Véase Pasamanería.)	
1	en ejes, llantas y muelles para carruajes y		Agua fuerte	5
ı	wagones	20	Aguardientes: anisado.	20
ı	en ejes y llantas para locometoras en planchas	474 20	de ajenjos.	20 20
ı	en barras-carriles.	20	de caña	20
ı	en agujas, plumas y objetos análogos	26	coñac	20
ı	en cuchillos, trinchantes, navajas y corta-	0.7	brandy	20 20
١	plumaslar lar laiar mana lar mir	27	ginebra. Ios demás	£(£(
1	en armas blancas y las hojas para las mis- mas. (Disposicion 8.º y partida)	28	Agua-régia	~;
ı	en armas de fuego y piezas para las mis-	~	Aguarrás	
ı	en armas de fuego y piezas para las mis- mas. (Disposicion 8. y partida)	29	Aguas:	
Ĭ	en otros objetos labrados	23	cosméticasde azahar.	
ı	en tubos	21	gaseosas	90
ł	Acetatos: de alúmina	65	minerales.	~~~
1	de cal	65	de olor	•
į	de cobre	47	de tocador	7
١	de estrignina	27	Agujas:	
I	de estronciana	65 65	para costuras y bordados finoslas de mayor tamaño	Ž
1	de hierrode alcalóides	54	para hacer punto	ĝ
I	de plomo	63	para Cirugía	Ç
ı	de potasa	6 5	Ajedreces:	
ı	de quinina	53	de marfil y clases análogas	94
1	de sosa	65 6 5	de materias comunes	25
ı	los demás de uso industrial no expresados, de uso exclusivo en la Far-	69	bayas	5
I	macia	64	aguardiente	20
l	Acibar	3 9	Ajonjoli	
1	A cidos:	an.	Alabortos	19
ı	acético	65 65	Alabastro: en bruto	
١	arseniosobenzóico	70	cortado	
Į	bórico	65	en losas	
١	citrico	65	labrado	
1	clorhidrico	52	Alambiques:	
1	esteárico	69 65	de laboratorio. (Véase la materia.) los demás (aparatos industriales). Disposi-	
ı	fosfórico	52	cion 2. y partida	4
1	nitrico	52	Alambre:	
١	oléico	164	de acero	9
١	oxálico	65	de cobre de hierro.	ě
ı	picrico.	47 65	de laton	ĵ.
1	piroleñososulfúrico	52	de oro,	?
1	tártrico	65	de plata	5
1	no expresados	6ŏ -	Alambrillo:	
ı	A colchados de algodon	89 53	de oro	:
Ä	Aconitina y sus sales	39	falso de todas clases	
١	en extracto	64	Alamo. (Véase Maderas.)	
1	Acordeones	233	Alazor	
ı	Achicoria:		Albaricoques:	
١	sin tostar	39 211	frescos	
١	tostadaAchiote:	WII:	en dulce	·
1	en grano	41	Albayalde	
I	en extracto	39	Albúmina	
١	Adamascados. (Véase Tejidos.)	34.1. A	Albums: para retratos, en blanco	я
1	Aderezos y adornos: de ámbar	218	con estampas ó fotografías	4
	de asta	220	(Las encuadernaciones adeudarán por su	
	de azabache	218	motoria \	
١	de ballena	220	Alcalis	
	de coral	218	Alcalóides	
1	de carey	218 016	Alcaparras:	
	de gomade hueso	216 22 0	en su estado natural	. 4
	de madera	216	encurtidas	
	de marfil	218	Alcohol:	
	de nácar	228	mineral (galena)	•
•	de pasta	220	espíritu de vino. (Véase Aguardiente.)	dingen i
	en e		(06 021	vinuard.)

mas de la Casa blanca, Alto de la Murta, Horteta y demás que

se comprenden dentro de los siguientes lindes: Norte término de Ubiva; Este término de Torrente; Sur término de Monserrat, y Oeste carretera de Monserrat.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último en el Boletin oficial y de las condiciones generales y especiales que se exigen para contratar el aprovechamiento en todas las lenas bajas de los montes públicos de Godelleta, se compromete temar à su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de.... pesetas.

(Aqui la fecha y firma.)

Liputacion provincial de Albacete.

El dia 30 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendra lugar en el salon de sesiones de la misma la subasta relativa à la adquisicion de los víveres que se detallan en el estado que à continuacion se inserta, que necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de esta corporacion, en cuyo acto se sujetarán los licitadores al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta verificada en 24 de Agosto ultimo, publicado en el Boletin oficial, núm. 86, del dia 17 de Julio próximo pasado, así como á los precios que se fijan en el

estado de que se hace mérito.

Albacete 19 de Octubre de 1882.—El Vicepresidente, Francisco Gomez Ruiz.-El Secretario, P. O., Agustin Tellez.

> Valor de la unidad

VÍVERES.	tipo de la subast Ptas. Cénts.
Aceite de oliva de primera clase, litro	142
Habichuelas tambien primera idem, segun muestra, kilógramo	0.50
Chocolate de la Companía La Colonial, del que se expende á 5 rs. libra, kilógramo Leci'e de cabra, litro Cebad. A hectólitro	2.53 0.57 12

Cobau.	a de la la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del la compania de la compania della compania dell	
	Administracion del Correo Central.	
	DIA 24.	
Pant	as deten. idas por faita de franqueo en este dia.	
Our ve	io Fernandez.—Pozuelo de Alarcon.	
Nam. 422	Amoros. Dalma —Santa María	
423	Antonio 1 rais Pollo Quintanar de la Orden	
424	Andres Udi minan Carebonehol Deio	
100		
426		
4%7		
4%8	Concha Navarro. 1.—Peal de Becerro.	
4×0	Edir Muños Grai	
40U 121	Francisco Monleon — Valencia.	
¥31	Francisco Alvarez.—Ba rquera.	
*38	Jerónimo Cao.—Puente a e Vallecas.	
434	Francisco Monleon.— Valencia. Francisco Alvarez.—Ba rquera. Francisco Alvarez.—Ba re Vallecas. Francisco Monleon.— Valencia. Francisco Alvarez.—Ba rquera. Francisco Alvarez.—Ba valencia.	1
) (195	losé Danvila.— Valencia.	
4 36	losé Maria Moles.—Ideni.	
437		
438	Iran Antonio Delgado.—Maipan	
439		
440		
441		
442	Ar . The pspin-filloure.	
443	Main 1010 Salichez.	
444	Mme. del Rio.—Villafranca del Bierzo. Manue Paral — Múrias de Rechivaldo.	
445	Manue Toral.—Múrias de Rechivaldo.	
446	Pedro 1 Carro.—Jimenez de Jamuz.	
• 446 • 447	Pairicio rol — Oviedo.	
448	Patricio Pedro To rol.—Cviedo. ta.—Alicante.	1
449	Paz Ballei	
450	Sr. Rival. Sor Angela Durán.—Santiago. Sarro.—Valladolid.	. (
454	Sor Angela Tomasa Na. Tarro.—Valladolid.	. 1
45%	Tomasa Na\ nez.—Teledo.	

Victoria Alcoa ver.—Puente de Vallecas. Madrid 2i de Octubro de '4882.—El Administrador, José Maria Soler.

Teresa Marti nez.—Toledo.

Cabinete Cellti el de Telégitzios.

Relacion de los telegra mas que no han podide ser entregados de los telegra mas que no han podide ser entregados.

Estacion de orígen.	Nombre -ic. del destinatar	De uniodio.
Barcelona. Burdees Cuenca Ciudad Rodrigo. Cartagena. Mahon. Monforte. Nice. Toledo. Zaragoza.	Pedro Lonez Ortiz. Pedro Lonez Ortiz. Manuel Carbalial. José Salcedo. Dolores Vazquez. Blanca Escosura. Pedro Muñoz.	Sin señas. Sin señas. Velayo, 46, tercero iz quierdo. señas. Sin vas. Sin señas. Arenal, 1. Travesl. 40, ter Bordadore cero. Sin señas. Barrio de Sur, 71. Gravina, 49.

Madrid 21 de Octubre de 1882.-P. el Jefe del Gabinete Central, Francisco Pavia.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Reintegros.

Por el presente se cita, llaroa y emplaza para su comparecencia en esta oficina y Negociado que se cita á D. Eduardo Martin de la Cámara, vecino que ha sido del pueblo de Getafe, Martin de la Camara, vecino que na sido del puedio de Gesale, en esta provincia, para que en el término de 10 días se presente á ser notificado de la responsabilidad subsidiaria que le alcanza por el que resultó à D. José María Ruiz, Subdelegado de Rentas Estancadas en el pueblo de Bacón (Islas Filipinas); bajo apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el expediente, y le pararan los perjuicios à que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1882.—El Jefe de la Administra-

cion, Cárlos Cortes y Morales.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid. Por dispesicion del Exemo. Sr. Alcalde-Presidente se anuncia nuevamente la subasta para la enajenacion de las verjas y

montantes de hierro dulce que existen adosadas en las puertas de Toledo y de San Vicente, de entrada en la poblacion; cuyo acto tendra lugar el dia 4 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaria, de doce á tres de la tarde, los dias no feriados hasta el anterior al del remate.

Madrid 19 de Octubre de 1882.-El Secretario, Enrique Fernandez.

Alcaldía constitucional de Castropol.

D. Marcial Lavandera y Mendez, Alcalde del Concejo de

Castropol. Hago saber que se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Concejo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales; siendo obligacion del Farmacéutico establecer por su cuenta una botica en esta villa, y tenerla surtida de los medicamentos necesarios, que facilitará grátis á los pobres de solemnidad en las enfermedades que no sean crónicas y bajo prescripcion facultativa.

El contrato se verificará por cuatro años, bajo las condiciones acordadas por la Junta municipal, y que constan detalladamente en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, extendidas en el papel sellado correspondiente, y acompanadas de documento ó certificacion fehaciente que acredite el título profesional, méritos y servicios de los interesados, dentro del término de 30 dias, à contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Castropol 47 de Octubre de 4882.-Marcial Lavandera.

Alcaldía constitucional de Yébenes.

Terminando en 1.º de Noviembre inmediato el contrato médico-quirúrgico, están acordadas dos plazas que se anuncian de Médicos-Cirujanos, dotadas con 750 pesetas cada una, por la asistencia de 200 á 250 familias pobres entre ambos; quedando á favor de los electos el resto del vecindario.

Consta la villa de unos 1.000 vecinos, en la provincia de Toledo, distante seis loguas, partido de Orgaz una; hay en su término estacion férrea de Madrid à Ciudad-Real, à cinco kilómetros; abundante en toda clase de comestibles, leñas, carbones, eaza y aguas exquisitas en fuentes vecinales; siendo sana y pintoresca por su posicion topográfica; contando alumbrado y vigilantes nocturnos: las solicitudes se admiten hasta el 4 inclusive del inmediato Noviembre.

Yébenes 19 de Octubre de 1882.—José María de Zayas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.-Por el preconte, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Francisco Gomez Salazar, Presbitero, Teniente Vicario eclesiastico de esta Corte y su partido, esc. cita á Juan Viva, natural de Málaga, hijo de Andres y María Jimenez, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaria del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm.: 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el articulo 45, de la ley de 20 de Junio de 4862 para el matrimonio que intenta contraer su hija Carlota Francisca Viva con Faustino Aparicio; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

... Madrid 18 de Octubre de 1882.-Licenciado Cirilo Brea y Egea.

Juzgados militares.

CÁDIZ.

D. Gonzalo de Vera y García, Teniente graduado, Alferez de la segunda compañía del segundo batallon y tercer regimiento de Ingenieros, y Juez fiscal en la sumaria que se está instruyendo contra el cabo de cornetas del segundo batallon de este regimiento Antonio Ali Mohamet por el delito de desercion.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo al cabo de cornetas del segundo batallon de este regimiento Antonio Ali Mohamet, hijo de Mohamet y de Jadua, natural de Masusa, im perio de Marruecos, de estado soltero, cuyas señas son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba idem y boca idem, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este segundo edicto en la GACE-TA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Cadiz, comparezea en el cuartel que ocupa el tercer regimiento de Ingenieros à responder en la sumaria que por el delito de desercion se le instruye; pues de no verificarlo se le seguirá y sentenciará la causa en rebeldia.

Y para que este segundo edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre.

Dado en Cádiz á 13 de Octubre de 1882.-El Fiscal, Gonzalo de Vera.

D. Noribio Sanchez y Sanchez, Capitan, Teniente del deposito de em carque para Ultramar en la plaza de Cádiz.

Habiéndose ausentado de esta plaza sin la competente autorizacion el soldado destinado á Ultramar de este depósito y en expectacion de embarque para Cuba Clemente Solis Bernal, el cual ha cometido el delito de primera desercion, verificado el dia 25 de Setiembre del corriente año;

Y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército para los reos que se ausentan, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 30 dias se presente en las oficinas del depósito para Ultramar, calle de la Soledad, número 12, para responder á los cargos que se le hagan, y de no verificar su presentacion se le seguirá la causa en rebeldía; cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, de 22 años de edad, cuyo individuo es natural de la ciudad de Sevilla.

Cádiz 13 de Octubre de 1882.—El Capitan, Teniente, Fiscal, Toribio Sanchez.

D. Gonzalo Arce y Parga, Teniente, Fiscal del batallon depósito de Lugo, núm. 65.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al recluta disponible de este batallon José Pereira Lenza, hijo de José y de María, natural de Casaño, parroquia de San Martin, Ayuntamiento de Pol, provincia de Lugo, para que se presente en el cuartel de San Fernando de esta plaza, ó manifieste su actual residencia, para responder en la sumaria que le formo por su falta de presentacion á la revista de Otoño de 1881, y de no presentarse se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Suplico á las Autoridades, así civiles como militares, lo apre-

hendan en caso de averiguar su paradero.

Lugo 9 de Octubre de 1882.—Gonzalo de Arce. RIVADEO.

D. Antonio Rodriguez Moscoso, segundo Comandante de Marina de la provincia naval de Rivadeo, de la que es Comandante el Capitan de navío D. Ramon Sotelo y Sanchez.

Hago saber que en la sumaria que de órden de dicho Jefe instruyo contra Alejandro Rodriguez Lavandera de Javier, individuo de la inscripción marítima de Luarca, y vecino de Castropol, por haber desertado en Buenos-Aires el 9 de Junio último de la corbeta Dos Hermanas, en que tenia plaza de marinero, dicté providencia el 7 del corriente, acordando que e Alejandro sea citado por edictos para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de aquellos en el Boletin oficial de la provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaracion en dicha sumaria; con prevencion de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que diere lugar en derecho.

Dada en la villa de Rivadco á 15 de Octubre de 1882.—Antonio Rodriguez Moscoso.-De mandado del Sr. Fiscal, Pedro Aenlle y Martinez, Secretario.

SAN SEBASTIAN.

D. Manuel Aranda y Diaz, Teniente graduado, Alférez abanderado, y Fiscal del primer batallon del primer regimiento de Ingenieros.

Habiendo desertado del cuartel que ocupa la fuerza del mismo en la posicion de San Márcos de esta provincia el 2 del corriente el obrero de la segunda compañía de Zapadores del primer batallon del primer regimiento de Ingenieros Manuel Sagardi Luzuriaga, natural de Andoain, partido judicial de Tolosa (Guipúzcoa), se le está sumariando por el delito de primera desercion;

Y usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas. por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole dicho cuartel para presentarse dentro del término de 39 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, à dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 14 de Octubre de 1882.-Manuel Aranda.

D. Pio Estéban Roa, Comandante, Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Astúrias, núm. 31.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la quinta compañía del segundo batallon de este regimiento Aquitino Alfonso Alvarez por el delito de no haberse presentado á la revista personal que tuvo lugar el 15 de Octubre del año próximo pasado, encontrándose con licencia ilimitada y agregado al batallon depósito de Huelva, por el presente primer edicto llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 dias verifique su presentacion á la Autoridad militar ó civil del punto de su residencia actual con objeto de responder á los cargos que le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la Gaceta de Madrid.

Dado en San Sebastian á 46 de Octubre de 1882.-Pio Estéban.

Juzgados de primera instancia.

ALMAGRO.

D. Pedro Heredia y Verdugo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almagro y su partido.

Hago saber que en auto dictado por este Juzgado el dia 6 del actual á consecuencia de solicitud deducida por el Procurador D. Manuel Gil y Rosillo, á nombre y con poder de los señores hijos de V. Marin, Couret Hermanos, Lafont y companía, Marcelino Durán y compañía y D. Sebastian Moro, vecinos y del comercio de Madrid, y en vista de los documentos que á aquella se han acompañado, se ha decretado la quiebra de D. José María Morales, vecino y del comercio de la villa de la Calzada de Calatrava, que se retrotrae al 20 de Setiembre próximo pasado; habiendose acordado entre otras cosas que por medio del presente edicto se publique la quiebra y se haga saber à las personas que tengan que hacer pagos o entrega de

efectos al Morales se les prohibe el que lo verifiquen, debiendo hacerlo al depositario nombrado Máximo Ruiz Olmo, vecino de la citada villa, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y que se prevenga tambien á todos los individuos en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Comisario nombrado D. Timoteo Morales, domiciliado en la referida villa de la Calzada, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor, que se fijarán unos en los sitios de costumbre de esta localidad, y de la de la villa de la Calzada, é insertarán otros en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, sin perjuicio de que por separado se fije otro en la villa del Corral de Calatrava, en la que existe la sucursal del quebrado.

Dado en Almagro á 20, de Octubre de 4882.—Pedro Heredia.—De su órden, Blas Fornier. X—493

BETANZOS.

D. Agustin García Sanchez, Juez de primera instancia interino del partido de Betanzos.

Por la presente requisitoria llamo à Víctor Lage Faraldo, soltero, labrador, de 47 años de edad, hijo de Pedro y Lorenza, natural y vecino de la parroquia de San Martin de Tiobre, Ayuntamiento y partido de esta ciudad, por haberse ausentado pasa de un mes é ignorarse su paradero, para que dentro del término de 40 dias se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, por virtud de la causa que contra el mismo se está instruyendo por hurto de porcion de tabacos y dinero del estanco que regentara Luisa da Pena Casal, vecina de San Andrés de Obre, Ayuntamiento de Paderne, en este partido, mujer en la actualidad de D. Manuel Pena Castro; y pasado que sea dicho término sin que se presente se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Betanzos á 12 de Octubre de 1882.—Agustin Garcia.—El actuario, Pedro Valeiro Varela, por Morais.

CARMONA.

D. Alvaro Campaner y Fuertes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodriguez García, hijo de Mariano y Bernarda, natural de Trefacio, partido judicial de la Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, soltero, jornalero y de 44 años de edad, para que en el término de 15 dias, a contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Zamora, se persone en los estrados de este Juzgado, con objeto de que le sea notificada la sentencia ejecutoria recaida en causa que se le siguió en este Juzgado por allanamiento de morada.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales y administrativas, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) y en el mio les ruego y encargo que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del José Rodriguez; y caso de ser habido, lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Carmona á 13 de Octubre de 4882.—Alvaro Campaner.—El actuario, Licenciado Antonio Gonzalez Cervantes.

CORDOBA.—DERECHA.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias à Juan José Garzon Gomez, natural y vecino de Granada, hijo de José y Nicolasa, soltero, herrero, y de edad de 43 años, pues así lo ha acordado por auto de este dia en la causa que se le ha seguido sobre hurto para que se presente dentro de dicho término; apercibido que de no hacerlo trascurrido que sea aquel, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 9 de Octubre de 1882.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

GERGAL.

* D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia de ella y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Sebastian Hernandez Perez, Sebastian de Claves Rosales, Eusebio Membrillo Rivera, Rosa Vallejo Rosales, Vicente Martin Satorre, Francisco Iniesta Hernandez y Manuel Hernandez Perez, vecinos de Tiñana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 45 dias, contados desde el en que un ejemplar de esta requisitoria sea inserto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado; pues de lo contrario se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Gergal á 9 de Octubre de 1882.—Lorenzo Padilla y Penela.—El actuario, Nicolás Maria Rodriguez.

LUGO.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de su insercion en les Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Manuel Gonzalez Sanfiz, álias Granxeiro, vecino del lugar de Gallegos, extramuros de esta ciudad, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 373 de la Compilacion del Enjuiciamiento criminal, á fin de que comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre lesiones á Manuel Fernandez, de esta citada poblacion; con apercibimiento de que no ve-

rificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tambien se cita á Antonio Gomez Alonso, de Santa María de Bobeda, para que en el citado término verifique igual comparecencia ante este referido Juzgado para ampliar la declaración que en el recordado procedimiento tiene prestada; prevenido de que en etro caso le parará perjuicio.

Dada en Lugo á 12 de Octubre de 1882.—Francisco Vazquez Quiroga.—El Escribano, Marcial Minguillon.

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta:

Un edificio, sito en término de la ciudad de Leon, préximo á la estacion férrea de la misma, destinado á taller y fundicion de ruedas, hierro y bronces, tasado en 90.000 pesetas, á rebajar cargas.

Una mesa de escritorio de roble y pino, un divan, dos butacas y un sillon, forrados de guttapercha, tasados todos en 200 pesetas.

El remate del inmueble tendrá lugar à la una de la tarde del dia 20 de Noviembre próximo venidero, y el de los muebles à la misma hora del dia 31 del corriente mes, uno y otro ante este Juzgado y el de igual clase de la ciudad de Leon.

Para hacer postura es indispensable depositar préviamente en la mesa de cualquiera de los expresados Juzgados el 40 por 400 efectivo del importe de la tasacion, que será devuelto á todos ménos al mejor postor, terminado que sea el remate.

Las demás condiciones de las respectivas subastas resultan de los autos y del exhorto librado al Juzgado de primera instancia de Leon, que se hallarán de maniflesto en las correspondientes Escribanías hasta el acto del remate.

Madrid 12 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Sebastian Carrasco.—El actuario, Juan P. Perez. X—492

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, se saca á pública subasta la casa sita en la calle de San Francisco de la villa de Pinto, señalada con los números 1 y 3, tasada en la cantidad de 8.750 pesetas; y para su remate simultáneo en dicho Juzgado y el de Getafe, con la reserva al primero de adjudicarlo al que resulte mejor postor en ambos, se señala el dia 20 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía del refrendatario hasta la hora de remate.

Madrid 19 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Gomez.—El actuario, José María Miller. X—496

MADRID.—DECANATO.

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta villa, se hace saber por el presente la essacion del cargo de Procurador de los Tribunales de esta Corte de D. José de Castro y Brihuega, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales de esta capital, puedan presentarse las reclamaciones que hayan de hacerse centra la fianza constituida por aquel para el desempeño de su cargo.

Madrid 43 de Octubre de 4882.—V.º B. Carrasco.—El Secretario, Licenciado Diego Lozano.

MADRID.—LATINA.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Fernandez y Herrero, hija de Jacinto y de Martina, difuntos, natutural de Bernardos, provincia de Segovia, viuda de Laureano Mañas, de 34 años de edad, que en el año de 1880 habitaba en la calle de la Ventosa, núm. 3, cuarto tercero, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, y viste bata de percal color café con dibujos de flores, delantal del mismo color próximamente aunque con otro dibujo, manton de merino negro y pañuelo de seda en la cabeza blanco con dibujos negros, y á Felipa Atienza y Arcano, de 36 años de edad, casada, natural de Baltanás, provincia de Palencia, hija de Rafael y de Isabel, y habitante en el año último de 1880 en donde la anterior, cuyas señas personales son: estatura más bien alta que baja, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, y viste traje de artesana; á fin de que dentro del término de 40 dias se presenten en este Juzgado para ser trasladadas á la cárcel de mujeres para cumplir la condena que les ha sido impuestas en causa seguida contra las mismas por lesiones.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dichas sujetas, las detengan y conduzcan á la cárcel de majeres de esta villa á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dada en Madrid á 40 de Octubre de 4882.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente edicto hago saber que en la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid del 28 de Setiembre último se insertó un edicto procedente de autos que en dicho Juzgado penden á instancia del Procurador D. Manuel Gonzalez Aguado, en nombre de Mr. Julio Sosthener Gerbeau, tutor de los hijos menores de D. Alfonso Emilio Piquet, sobre venta de bienes inmuebles de la propiedad de aquellos, sacando á la venta en pública subas-

ta los bienes radicantes en término de Gibraleon, y para este acto se señaló el dia 29 del actual en el local de este Juzgado y en el de la ciudad de Huelva.

Siendo festivo el dia expresado, y prévio escrito de la parte solicitante, se suspende la subasta anunciada para el 29 del actual, y se señala el dia 14 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en los locales de los respectivos Juzgados; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el valor de la tasacion, ni licitador que no haga constar haber consignado en el Juzgado el 40 por 400 de dicha tasacion; y por último, que dichos bienes se hallan arrendados y cobradas sus rentas hasta el mes de Junio próximo pasado, quedando desde dicha fecha á favor del comprador, sin que éste tenga derecho alguno á las labores y barbechos hechos por el actual arrendatario.

Lo que se hace saber al público por si alguno quiere interesarse en la subasta, estando de manifiesto en la Escribanía del actuario el expediente.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1882.—El Juez de primera instancia, Julian García de Olalla.—El antuario, Felipe Lepez.

X—493

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mi en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco Rodriguez con Don Raimundo Curset sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 dias una casa, sita en término de esta Corte, barrio de la Prosperidad, calle de Zuviela, con vuelta á la de Olivares, señalada con el núm. 8 por la primera y 6 por la segunda, mide su superficie ó área plana 187 metros y 35 decimetros cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 43.264 pesetas 50 céntimos, á rebajar cargas, bajo cuyo tipo se saca á subasta, debiendo los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta la cantidad de 4.326 pesetas 15 céntimos, que será devuelta acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion: para el remate se ha señalado el dia 16 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, hasta cuye dia estarán de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario, á fin de que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en la licitacion, pues no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de dicha finca.

Dada en Madrid á 49 de Octubre de 4882.—Julian García de Olalla.—Ante mí, Manuel Viejo. X—498

MAHON.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza à los que se crean con derecho à la herencia intestada de D. Fernando Vinent y Vives, natural de esta ciudad, vecino de la del Ferrol, en la que falleció el dia 6 de Febrero del corriente año, à fin de que dentro del término de 30 dias que al efecto se les señala comparezcan à hacer uso de su derecho en los autos incoados en este Juzgado sobre declaración de herederos de dicho finado, promovidos por su hermano y sobrinas respective el Exemo. Sr. D. Antonio Vinent y Vives, Marqués de Vinent, y Doña Josefa y Doña Francisca Vinent y Novell; parándoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahon **á** 6 de Octubre de 1882.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, Juan Pons, Escribano. X.—494

MEDINA-SIDONIA.

D. José Sanchez Pardal, Juez municipal Letrado de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente quinto edicto se anuncia el fallecimiento de D. Emilio Serrer yAróstegui, Registrador que fué de la propiedad de este partido, ocurrido el dia 45 de Mayo del año pasado de 4878, para que llegando á conocimiento de todas aquellas personas que tengan que deducir centra el mismo ó contra sus herederos alguna reclamacion lo verifiquen en el término de tres años, á contar desde el 4 de Setiembre de 4880, mediante á que por su viuda se ha solicitado la devolucion de la fianza que aquel tenia constituida para responder del desempeño de dicho cargo.

Medina-Sidonia 12 de Octubre de 1882.—José Sanchez Pardal.—José Gonzalez.

OROTAVA.

D. Juan Reyes y Padilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito y llamo á Daniel Bethencourt, vecino de esta villa, el cual no ha sido habido en su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaracion en la causa criminal que contra él se sigue por hurto de dinero á D. Leoncio Dorta; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y requiero á los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares para la busca, captura y remision á este Juzgado del expresado individuo, cuyas señas son: estatura mediena, color claro, pelo castaño, barbilampiño, ojos pardos y nariz roma, y viste con decencia.

Dado en la villa de la Orotava à 6 de Octubre de 4882.—Juan Reyes y Padilla.—Por mando de S. S., Juan Jacinto del Castillo.

PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL.

D. Francisco Javier Marquez y Búrgos, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita y emplaza á Antonio, Jaime y Antonio Juan Marcús y Coll, hermanos, naturales y vecinos que han sido de la villa de Soller, en esta isla, para que dentro del término de seis dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA BE MADRID, comparezcan á este Jusgado para declarar y manifestar si aceptan ó repudian la herencia de su madre Francisca Coll y Oliver; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por aceptada per ellos dicha herencia, pues así queda mandado con providencia de 6 del actual, dada á instancia de Boña Margarita Furió y Vaurell, así en nombre propio como en el de representente de su hija menor Doña Francisca Millan, recaida en los autos preparatorios de demanda contra los expresados Antonio, Jaime y Antonio Juan Marcús y su hermana María Marcus; y como aquellos se hallen ausentes y en ignorado paradero, se publica el presente edicto para que les sirva de citacion en forma á los efectos legales.

Dado en Palma de Mallorca á 9 de Octubre de 4882.—Javier Marquez y Búrgos.—Ante mí, Enrique Bonet. X—497

PURCHENA.

D. Aureliano Medina, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que habiendo sido jubilado por Real órden de 14 de Agosto de 1879 el Registrador de la propiedad que fué de este partido y electo del de Siles D. Antonio María Acosta y Jimenez, á fin de que el mismo pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada á las resultas de dicho cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 308 de la ley hipotecaria, se anuncia así por sexta vez para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra referido Registrador.

Dado en Purchena á 13 de Octubre de 1882.—Aureliano Medina.—Por mandado de S. S., Miguel Acosta.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 21 de Octubre de 1832, comparada con la del dia anterior.

	CAME	CAMBIO AL CONTADO.		
FONDOS PÚBLICOS.	Dia 20.	Dia 21.		
Renta perpétua al 3 por 400 interior á plazo.	29 .0 5 29.80	29'05-28'95		
Trudos provisionales de Deuda perpétua al 4 por 100 interior	66'4 \$ 66'20 65'85	66'10-66 0 _[0		
Idem id. al 4 por 400 exterior	57'70	57'70		
ble al 4 por 100	79'05	79410-79 010-7941 79405		
no publicado. pequeños. Billetes hipotecarios de la isla de Cuba	79'40 79'20 98'85	79 ' 20 98 '9 0		
Acciones del Banco de España no publicado.	402 010 402 010	403 010		
Idem del Banco de Castilla Idem del Banco Agrícola de España	465 070			

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete	par.	D	Logroño	par.	
Alcoy	Î D	4 [4	Lorca	par.	. »
Alicante	par.	8	Lugo	par.	×
Almería	ື່ນ ່	1 1 8	Málaga	x	418
Avila	318	à	Murcia	par.	3
Badajoz	par.	l o	Orense	par.	. >
Barcelona	par p.	a l	Oviedo	D C	4[8
Béjar	112		Palencia	par.	D
Bilbao	par.		Palma Mall.	par.	ע
Búrgos	par.	D C	Pamplona	par.	n
Cáceres	4 74	מ	Pontevedra.	par.	α
Cádiz	4[8	»	Reus	»	174
Cartagena	X)	114	Salamanca	par.	Σ .
Castellon	par.	. »	S. Sebastian.	B	118
Ciudad-Real.	par.	D .	Santander	Þ	418
Córdoba	par.	x	Sta. Cruz Tfe.	. 20	1[2
Coruña	29	4[8	Santiago	»	1 [4
Cuenca	par.	, a	Segovia	ď	1[2:
Ferrol	1[8	0	Sevilla	1[4	מ
Gerona	par.	×	Soria	1[2]	»
Gijon	par.		Tarragona	par.	3 0
Granada	1[4) »	Teruel	par.	ν
Guadalajara.	par.	» ·	Toledo	118	æ
Haro	œ	4 [8	Tudela	1/2	. >>
Huelva	20	174	Valencia	ю	4[8
Huesca	par.	»	Valladolid	par.	.
Jaen	par.	>	Vigo	. 29	4[4
Jerez Front.	par.		Vitoria	par.	Þ
Leon	par.	D	Zamora	par.	Þ
L érida	par.	D	Zaragoza	par.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Linares	,33	118		l	5

Bolsas extranjeras.

P	ARÍS	20	DE	OCTUBRE.

	(3 por 100 exterior	á	28 4 _[3.
	13 por 400 interior	á	x 0 -
Fondos españoles	Deuda perp. al 4 por 100	á	64'50,
_	Deuda perp. al 4 por 100 Idem amort. al 2 por 100 ext.	á	25
	Obligaciones sobre las Adua-		
*	nas de Cuba	á	500'00.
Wandoe franceses	3 por 100	á	81'20.
L'onavo pranceses	5 por 100	á	116'60.
Consolidados	ingleses	á	404 218.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, dins., 47'30. París, á 8 dias vista, fr., 4'92.

Observatorio de Madrid.

Chservaciones meteorológicas del dia 21 de Octubre de 1882.

:	ALTURA	TEMPERATURA y humedad del aire.				,
BORAS.	del barómetro	TERMÓ	TERMÓMETRO		CION	ESTADO
	reducida á 0° y en milímetros.	Seco.	Humede- cido.	y clase d	el viento.	del ciele.
6 de la m 9 de la m 12 del dia 8 de la t 6 de la t 9 de la n	708'24 707'01 708'83 708'07 708'55 708'40	5'6 9'5 14'9 47'1 44'4 42'9	4·7 7·4 44·0 42·0 42·2 40·2	N. E S. O O O. S. O.	Idem Idem Brisa Idem	
Tempera Idem mi	atura máxin nima Dif e rencia					3.8
Tempera Idem id.	atura máxin dentro de l Diferencia.	una e sfer	a de cris	tal		24'0 42'0 24'0
tierra	atura máxi vegetal ó l nima id Diferencia.	ab or able		• • • • • • •		3'0
	ad del viers)					88
Oscilacio	on barométi	rica, id. (1	milím et ro	s)		44
	d. con respondence				as nueve	+44
Lluvia e	n las últim	as 24 hor	as (milím	etros)		

Bespachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula d las nueve de la mañana, y en Francia é Italia d las siete, el dia 21 de Octubre de 1882.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al ni- vel del mar en milímetros	centesi-	Direc- cion del viento.	Fuerza del viento .	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastian. Bilbao Oviedo Coruña (7 h). Santiago Pontevedra.	759 7 759 0 760 0 758 8 760 5 761 8	47.7 46.2 44.0 48.0 45.5 47.6	s s s. o s. o s. o	Brisa Idem Idem Viento Calma Srisa	Lluvioso Cubierto Idem Lluvia Cubierto.	Tranq. Picada. Agitada
Oporto Lisboa (8 h.). Cáceres Badajoz	765'4 767'5 764'9	45'2 44'9 42'7 45'0	s. o s. o s. o	Viento. Galma Brisa Calma .	Id., lluv.". Casi cub.". Cubierto	A. agt. Tranq.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Tarifa Granada	766 0 764'6 767'0	13'7 17 0	N. E N. O E	Brisa Calma.	Nuboso Despejado. Celajes	Trang.
Cartagena Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	762'0 767 5 765'5 764'9 764 7 762'3	48 0 24 6 15 9 47 0 47 2 46 6	N. E. O. N. O. N. E. O. N. E. O.	Idem Idem Idem Calma Idem	Despejado.	Tranq.
Teruel Zaragoza Soria Búrgos Valladolid Salamanca	766 0 762 1 766 2 757 2 764 8	5'8 9'2 9'3 S'4 40'0 40'0	N. E N. E S. O S. O N. O	Idem	Cubierto Nuboso	D
Madrid Escorial Ciudad-Real. Albacete	766 8 769 4 766 9 769 4	9 5 9'2 44 6 10'5	N. E N. O O O	Calma. Idem Idem Brisa	Idem Idem Nuboso Idem	ע ע ס א
París Gris-Nez St. Mathieu Isla d'Aix Biarritz Clermont Perpignan Sicie Niza	759 5 750 4 751 7 759 7 760 0 762 4	8'4 40 0 42 9 43'8 44'0 5 0	S. 0 S. 0 S	Brisa	Lluvia d. nuboso. Lluvia Als. nubes.	10 20 31 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30
Malta Palermo Nápoles Roma	764.6 762.5 762.0 764.8	20 6 484 450 414	O N.N.E.	Calma. Idem B.ª lig.ª Calma.	Als. nubes. idem Nuboso Idem	70 20 20 30

RETRASADO.

Dia 20.

Valdesevilla. 763'3 | 15'0 | S. O. Brisa . Despejado.

Nora. Segun al Observatorio comunica el Jefe de la estacion telegráfica de Gandía, D. José Soldevila, á las 6h 35m de la tarde del 48 (tiempo medio de Madrid), se experimentó en aquella poblacion violento temblor de tierra, que sólo duró de uno á dos segundos, y al cual precedió, durante otros dos ó tres, sordo rumor comparable al de un carro en movimiento cargado de tablones. La conmocion subterránea se extendió por el N. E. hasta la misma orilla del mar, como á 3 kilómetros de distancia; otro tanto por el N. O., y por el S. hasta Oliva, á la distancia de 7 kilómetros de Gandía. A juicio de varias personas reflexivas, la onda debió propagarse del N. O. hácia el S., aunque por lo instantáneo del fenómeno no quepa seguridad en esto. En algunos pozos de la localidad, las aguas subieron hasta muy cerca de los brocales, y descendieron en seguida, con el ruido consiguiente á tan violenta sacudida. Desgracias personales no ocurrió ninguna; y todo pasó sin dejar tristes recuerdes de tan medrosa trepidacion del suelo.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Logroño, Santander y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal da Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los articulos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 4.26 á 1.35 pesetas el kilógramo. Idem de carnero, à 1.35 à 1.38 pesetas el kilógramo. Idem de ternera, de 1.25 à 4.20 pesetas el kilógramo. Idem de cordero, de 1.41 à 1.67 pesetas el kilógramo. Idem de oveja, de 1.23 à 1.28 pesetas el kilógramo. Idem de oveja, de 1.23 à 1.28 pesetas el kilógramo. Tocino añejo, de 2.05 à 2.08 pesetas el kilógramo. Jamon, de 2.50 à 4 pesetas el kilógramo. Jamon, de 2.50 à 0.60 pesetas el kilógramo. Pan, de 0.50 à 0.60 pesetas el kilógramo. Garbanzos, de 0.70 à 1.60 pesetas el kilógramo. Judías, de 0.60 à 0.80 pesetas el kilógramo. Arroz, de 0.70 à 0.80 pesetas el kilógramo. Lentejas, de 0.60 à 0.70 pesetas el kilógramo. Carbon vegetal, de 0.45 à 0.20 pesetas el kilógramo. Idem mineral, de 0.08 à 0.10 pesetas el kilógramo. Idem de cok, de 0.07 à 0.08 pesetas el kilógramo. Jabon, de 1 à 1.30 pesetas el kilógramo. Patatas, de 0.10 à 0.20 pesetas el kilógramo. Aceite, de 1.10 à 1.30 pesetas el litro y à 1.350 el decálitro. Petróleo, de 0.75 à 0.80 pesetas el litro y de 6.20 à 7.50 el ceálitro

Trigo (precio medio), á 32°53 el hectólitro.

Reses degolladas.— Vacas, 255.— Carneros, 354.— Terasras, 106.—Ovejas, 194.—Total, 909.

Su peso en kilógramos...... 47.038.59.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Puntos de recaudacion.	Ptas. Cénts.	Puntos de recaudacion.	Ptas. Cénte.
Toledo	929.71 41.404.86 4.280.03 557.49	Ciudad-Real Correos Mataderos Mostenses Imperial	46.003 '85 945 '70
Valencia Mediodía		TOTAL	62.903 '03
			l

Madrid 20 de Octubre de 1882.

Anuncios.

L EY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE distritos, y Circular para su cumplimiento. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, Cid, 4, á una peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

Santa Maria Salomé; San Melanio, Obispo, y Santa Córdula,

Cuarenta Horas en la iglesia de San José.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. — A las ocho y media. — Funcion 14 de abono. — Turno 1.º par. — Lucia de Lamermoor.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—Desde Toledo à Madrid.—Los habladores.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Los pobres de Madrid.

A las ocho y media.—La bola de nieve.—Un tigre de bengala; TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.— La Tempestad.

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y tres cuartos.—Cesarina.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las cuatro y media. — Jugar al escondite. — Como el pez en el agua.

A las ocho y media.—Los conocimientos.—¡Agua va!

TEATRO DE VARIEDADES. — A las ocho. — Ya somos tres. — Don Sabino. — Picio, Adan y compañía. — Industria moderna. — Los baños del Manzanares.

TEATRO LARA.—Tarde.—Robo en despoblado.—¡Nicolds!

A las ocho y media.—Dondiego de noche.—Tercero interior.—¡Ay que tio!

TEATRO MARTIN. — A las cuatro y media. — El zapatero y el Rey (segunda parte).

A las ocho. — Paga viciosa.—Monomanía musical.—Basta de suegras.—Sin conocerse.—Basta de lágrimas.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetran, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la pueste del sol. Entrada una peseta.

IMPRENTA NACIONAL.